

Ahora

# EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 22 DE MAYO DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.482 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 40 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

EN BENEFICIO DE 71.823 PENSIONADOS

## Gobierno aprueba el **aumento del 4,1%** para jubilados del Sistema de Reparto

• El pago será inversamente proporcional, en 153 segmentos, con una inversión anual de Bs 147 millones.

P.2-3

**YPFB:** El 90% de los transportistas de combustibles acepta el contrato, y el resto será atendido pronto

P.4

**Pacto de Unidad** rechaza amenazas de convulsión y denuncia persecución política

P.5

Ejecutivo entregó **19 tinglados** en Chuquisaca para proteger a estudiantes del clima

P.10



## Villa Charcas recibe centro de producción de semillas de papa

• El vicepresidente Choquehuanca también entregó un puesto de salud, un sistema de alcantarillado sanitario, 25 nuevas viviendas y el enlosetado de sus calles.

P.31

// FOTO: PRESIDENCIA

**Bolivia cierra la temporada de lluvias más devastadora en 40 años: 59 muertos y más de 919 mil familias afectadas**

P.16-17





# Economía

• Angélica Villca

**YPFB informó que el 90% de las empresas de cisternas que transportan combustibles está de acuerdo con el trato contractual con la estatal petrolera, y solo el 10% está disconforme, por ello se acordó sostener reuniones con este último grupo entre el sábado y el martes.**

Así lo informó ayer el gerente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Logística, Joel Callaú, en conferencia de prensa, respecto a los anuncios de algunos dirigentes de este sector de iniciar un paro de actividades.

“El 90 por ciento de las empresas de transporte están de acuerdo con la tarifa con la que se les ha firmado el contrato que tienen con YPFB. Entonces, este 10 por ciento es el que puede perjudicar el normal abastecimiento. Sin embargo nosotros estamos haciendo todo lo posible para que el efecto sea menor”, explicó el funcionario.

En pasados días, algunos dirigentes del sector anunciaron la medida de presión en demanda de una nivelación de fletes.

## ESPECULACIÓN

Callaú explicó que estos anuncios derivan en especu-

## SE ORGANIZARÁN REUNIONES CON EL RESTANTE 10%

# El 90% de empresas de cisternas está conforme con los contratos con YPFB

La estatal petrolera comunicó que el sábado se reunirá con las firmas del occidente y el martes 27 con las que corresponden al sur-oriente.

lación y generan una sobre-d demanda en las estaciones de servicio, por lo que se forman filas de motorizados en estos puntos de venta.

“Estas empresas están solicitando que se pueda incrementar estas tarifas debido a su aumento en los costos operativos que tienen. Ellos están realizando medidas de presión y, bueno, generando especulación en los usuarios”, dijo.

## REUNIONES

De acuerdo con la coordinación, el sábado en la ciudad de La Paz se sostendrá un encuentro con las empresas de transportistas del occidente, y el martes con las empresas de sur-oriente.

“Esto para lograr tener una coordinación y evitar que la afectación se presente en las estaciones de servicio o en el consumidor final”, dio cuenta Callaú.



Un camión cisterna cerca de una planta de almacenaje de YPFB.

// FOTO: YPFB

## SE ESPERAN CONDICIONES FAVORABLES

# YPFB aguarda descargar 190 mil metros cúbicos de combustibles en Arica, Chile

• Angélica Villca

**Según datos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en el puerto de Arica se tienen 190 mil metros cúbicos (m3) de combustibles contenidos en siete buques, que serán descargados en cuanto mejoren las condiciones climáticas en la zona.**

“Contamos con tres buques de gasolina que suman 75.000 metros cúbicos, dos buques de diésel con 56.000 metros cúbicos, un buque

de crudo con 16.000 metros cúbicos, y un buque adicional que llegará antes de fin de mes con 43.000 metros cúbicos; esto en un total son 190.000 metros cúbicos que ya van a estar y que están en este momento en la terminal de Arica”, reportó el gerente de YPFB Logística, Joel Callaú.

## VERIFICACIÓN

La estatal petrolera anunció que hoy se organizó una visita a la terminal de Arica, junto con medios de comunicación para constatar en el lugar la presencia de los buques.

“Solo estamos a la espera de condiciones favorables para pro-

ceder con la descarga e ingreso del combustible al país”, afirmó.

Respecto al abastecimiento de carburantes, se informó que se desarrollan con normalidad los despachos desde las plantas de almacenaje de acuerdo con la programación.

“Estamos despachando los volúmenes programados por el Comité de Producción y Demanda al 100 por ciento”, enfatizó.

Callaú agregó que la Asociación de Surtidores (Asosur) confirmó recientemente que los volúmenes despachados por YPFB corresponden a lo programado y que no ha existido ninguna reducción.

// FOTO: YPFB



Un buque con combustibles en el puerto de Arica.

# Política

**DESDE LA DIRIGENCIA DEL PACTO DE UNIDAD**

## Rechazan la “judicialización” contra los partidos y las amenazas de convulsión

Evistas anuncian movilizaciones escalonadas en el país si no inscriben a Morales para las elecciones, pese a que no tiene partido político y a que está inhabilitado.

// FOTO: JORGE MAMANI



Marcha evista en La Paz.

• **Mónica Huancollo**

**El vocero del Pacto de Unidad, Vidal Gómez, rechazó las amenazas de los seguidores de Evo Morales y Andrónico Rodríguez de convulsionar el país. También condenó la “judicialización” contra fuerzas políticas como el MAS-IPSP, cuyo objetivo es evitar su participación en las elecciones generales del 17 de agosto.**

“Desde el Pacto de Unidad rechazamos los anuncios de movilización, tanto del ala radical del evismo o la nueva derecha, como del androniquismo, que solo buscan desestabilizar y convulsionar el país”, enfatizó ayer Gómez.

El expresidente Morales lanzó nuevamente amenazas de “levantamiento del pueblo”, incluso “armado”, si el Tribunal Supremo Electoral (TSE) no lo inscribe como candidato presidencial para las elecciones generales de agosto, aunque luego se desdijo.

La advertencia la hizo pese a que no cuenta con un partido político legal que lo represente, al haber renunciado al MAS-IPSP.

El TSE explicó que Evo Pueblo no es un partido reconocido y tampoco el Frente Para la Victoria (FPV) ni PAN-BOL, frentes con los que el expresidente intentó inscribirse el lunes.



Vidal Gómez

Actualmente, Morales está inhabilitado para participar en las próximas justas electorales por la Constitución y por la sentencias que emitió el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), la más reciente la 0007/2025, que dicta inconstitucional la reelección presidencial, vicepresidencial, continua y discontinua, por más de dos ocasiones en el país.

Morales fue presidente por tres gestiones continuas, más de 13 años, y según la CPE el tiempo de mandato permitido es solo de 10 años.

### JUDICIALIZACIÓN

El vocero del Pacto de Unidad también rechazó la “judicialización” contra partidos políticos de izquierda por “intereses de políticos de derecha”, en relación a los recursos interpuestos por Peter Beckhauser, el excandidato de la Alianza Unidad, de Samel Doria Medina, que denunció a varios frentes, entre estos al MAS-IPSP, para que el TSE suspenda la inscripción de candidaturas para los comicios, como pasó con el Movimiento Tercer Sistema (MTS).

## AHORA EL EXVOCERO PRESIDENCIAL BUSCA SER VICEPRESIDENTE

### Richter, candidato de Morena, decía que la Vicepresidencia era una institución “inútil”

• **Ahora El Pueblo**

**El ministro de Medio Ambiente, Álvaro Ruiz, recordó que la Vicepresidencia de Bolivia era una “institución inútil” para Jorge Richter, exvocero de Gobierno y actual candidato por la organización Morena, con la que el exfuncionario aspira a llegar a ese cargo que antes despreció.**

“No creo que la Vicepresidencia del Estado sea algo útil en nuestro país, de hecho no aporta prácticamente en nada”, afirmó Richter el 4 de junio de 2024 en declaraciones en un medio de comunicación.

Es más, planteó que debía sustituirse, mediante una modificación en la Constitución, por otro “tipo de estructura que sea útil y funcional”.

Richter renunció al cargo de Vocero Presidencial el 6 de junio de 2024 para “transitar otro camino”. Su dimisión la hizo en ausencia del presidente Luis Arce.

Actualmente, el exfuncionario es el acompañante de Eva Copa para ser vicepresidente de Bolivia por la organización política Morena.

Su binomio fue una sorpresa para propios y extraños, pues la dupla de Morena estaba conformada por Copa y Damián Condori, gobernador de Chuquisaca.

El ministro Ruiz cuestionó: “¿Y ahora...?”, mediante X.

“

*No creo que la Vicepresidencia del Estado sea algo útil en nuestro país, de hecho no aporta prácticamente en nada”.*

|||||

**Jorge Richter**  
Candidato a la Vicepresidencia por Morena



// FOTO: ÁLVARO RUIZ

El candidato a la Vicepresidencia por Morena, Jorge Richter.

# Política

## COMIENZA LA REVISIÓN DE LAS LISTAS DE POSTULANTES

# El 6 de junio se dará a conocer la lista de los candidatos que fueron inhabilitados

El ente electoral revisará el cumplimiento de al menos once requisitos exigidos a los postulantes a presidente, vicepresidente y asambleístas.

# 3.290

**CANDIDATOS** se inscribieron para las elecciones generales del 17 de agosto, informó el vocal del TSE Tahuichi Tahuichi.

|||||



Representantes de Alianza Libre ingresan con las listas físicas de sus candidatos para inscribirlos, el 19 de mayo.

// FOTO: ABI

### • Ahora El Pueblo

**El Tribunal Supremo Electoral (TSE) publicará el 6 de junio las listas oficiales de candidatos habilitados para las elecciones generales del 17 de agosto de 2025, luego de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para postularse.**

Este importante paso dentro del calendario electoral definirá quiénes podrán competir por los cargos públicos de presidente, vicepresidente y asambleístas.

Así lo explicó el vocal del TSE Tahuichi Tahuichi, quien agregó que en el proceso de revisión se verificará el cumplimiento de requisitos de los 3.290 postulantes a presidente, vicepresidente, senadores, diputados plurinominales, uninominales y supraestatales de las organizaciones políticas que concretaron su registro.

Aclaró que, en el caso de Alianza Popular, de Andrés Rodríguez, sus listas de candidatos están en suspenso en tanto la justicia defina la situación de la sigla Movimiento Tercer Sistema (MTS).

Tahuichi detalló que de las 3.290 postulaciones 1.637 corresponden a mujeres y 1.653 a varones, lo que, en primera instancia, demostraría que se está cumpliendo la paridad dentro del proceso electoral.

La autoridad electoral abordó este tema en entrevista con el canal Tele C de Cochabamba, y dijo que la labor concluirá el 5 de junio, de modo que al día siguiente, 6 de junio, el TSE publicará las listas oficiales de candidatos y se conocerá quiénes quedaron inhabilitados.

Los requisitos establecidos por el TSE son: contar con la nacionalidad boliviana, ser mayor de edad, presentación de la libreta de servicio militar (para varones), no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sen-

tencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, estar inscrita o inscrito en el padrón electoral y hablar al menos dos idiomas oficiales del país.

Los postulantes no deberán contar con antecedentes de violencia contra una mujer o contra cualquier miembro de su familia, no estar impedido de postularse de acuerdo con los casos de incompatibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado (CPE), y la presentación de renuncia a cargos a los cuales el postulante habría accedido mediante elección o libre nombramiento, de acuerdo con el artículo 238 de la CPE.

Desde ayer están autorizadas las campañas proselitistas en vías públicas, siempre que no se utilicen bienes o recursos del Estado en estas actividades.

Según el calendario electoral, luego de la publicación de las listas oficiales se abre el proceso de impugnaciones a las candidaturas.

## Jaime Dunn no se inscribió como candidato de NGP

El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Gustavo Ávila aclaró que Jaime Dunn no se inscribió como candidato por Nueva Generación Patriótica (NGP) u otra organización política, en el marco de las elecciones generales de agosto.

Ávila confirmó que NGP inscribió a otra persona como candidato presidencial.

Dunn no pudo concretar su registro como candidato debido a que tiene pendientes al menos cuatro procesos coactivos en la Contraloría, cuando fungió como oficial mayor administrativo de la Alcaldía de El Alto. Por lo tanto no pudo obtener su certificado de solvencia fiscal.

Ávila explicó que la normativa electoral solo permite cambios en las candidaturas por tres motivos: inhabilitación del candidato, renuncia o fallecimiento.

Respecto a la primera causal, la autoridad electoral explicó que la organización política

puede sustituir al postulante observado una vez que se publiquen las listas oficiales de candidatos, el 6 de junio.

En caso de que un candidato renuncie, la petición se acepta y esa persona no podrá inscribirse por otro frente. Sin embargo, una persona que no fue inscrita puede ser inserta en las listas de candidatos, detalló el vocal.

Según la normativa electoral, un candidato puede renunciar hasta 72 horas antes de los comicios electorales.

En este contexto, NPG emitió un comunicado en el que ratifica que Dunn irá como su candidato presidencial.

La organización política aseguró que los hechos que impidieron la inscripción de Dunn serían parte de una "guerra sucia" en su contra. El documento detalla que las observaciones surgieron de su gestión como oficial mayor administrativo de la Alcaldía de El Alto, hace más de 18 años, vinculadas a faltas administrativas.



La dupla presidencial de NGP.

// FOTO: APG



# Política

**ESTÁN PARADOS TRES PROYECTOS, DOS DESDE MARZO**

## No avanzan las leyes electorales en Senado y el TREP fue postergado por segunda vez

El sistema de transmisión de resultados electorales preliminares es un compromiso asumido por políticos con representación en la Asamblea.

• **Mónica Huancollo**

A dos meses de que se celebren las elecciones generales en el país, el tratamiento de leyes electorales no avanza en el Senado. El proyecto del sistema de transmisión de resultados electorales preliminares (TREP), para garantizar datos previos durante los comicios, quedó postergado por segunda vez.

// FOTO: SENADO



Legisladores en una sesión del Senado.

Durante la sesión plenaria del martes, senadores decidieron devolver el proyecto a la Comisión de Constitución de la Cámara Alta para que se hagan ajustes en la propuesta, porque no estaría acorde con el contexto actual, indicó Nelly Gallo, senadora de Comunidad Ciudadana (CC).

Su colega del mismo partido Andrea Barrientos aclaró que, en realidad, se derivó a dicha comisión para que se retiren los cambios que se hicieron en la Cámara de Diputados.

Barrientos sostuvo que, además, los vocales se excusaron de asistir a la sesión, por lo que solventaron el aplazamiento de la norma.

### SEGUNDA POSTERGACIÓN

Es la segunda vez que en el Senado assembleístas de oposición objetan el proyecto del TREP y dilatan su aprobación.

La primera vez fue el 10 de abril de este año, cuando la Cámara de Senadores aplazó el tratamiento del proyecto del TREP porque los miembros de la Comisión de Constitución solicitaron a Diputados una complementación a la propuesta.

### LEYES ELECTORALES

El TREP es parte de un paquete de proyectos de ley pri-

mordial para garantizar las elecciones generales, que fueron comprometidos por las fuerzas políticas con representación en la Asamblea Legislativa durante el Tercer Encuentro Multipartidario e Interinstitucional.

Este proyecto fue aprobado el 20 de marzo en sesión plenaria en Diputados, desde entonces hasta ahora el Senado no logra su aprobación.

**3**

**PROYECTOS DE LEY** están retenidos en el Senado, estos son el de principio de preclusión, TREP y de debate obligatorio entre candidatos.

El objetivo de la norma es que la población boliviana conozca los resultados preliminares sobre la votación en las elecciones generales del 17 de agosto.

El sistema será financiado con los recursos que estaban destinados a la propaganda de los partidos políticos, que ascienden a Bs 40 millones.

### NO SON NECESARIAS

Para el diputado Freddy López, exevista y ahora ligado a Andrónico Rodríguez, esta norma y otras que forman parte de las leyes electorales para garantizar los comicios generales de agosto no "son necesarias", porque basta con la Constitución.

Las otras leyes electorales son la de debate obligatorio entre candidatos, la de principio de preclusión, paridad y alternancia de género en binomios. Además, un crédito de \$us 100 millones para el voto en el exterior, que fue rechazado por el evismo y los disidentes de Creemos y CC.

## MARÍA GALINDO SOBRE LA ACOMPAÑANTE DE ANDRÓNICO

# Bolivia no merece que la "defensora de un feminicida" quiera ser vicepresidente

• **Ahora El Pueblo**

La activista de Mujeres Creando María Galindo cumplió con su palabra y, como lo había anunciado, arremetió contra Mariana Prado, acompañante de fórmula de Andrónico Rodríguez. Afirmó que ella no merece ser candidata a vicepresidente por "defender" a un feminicida.

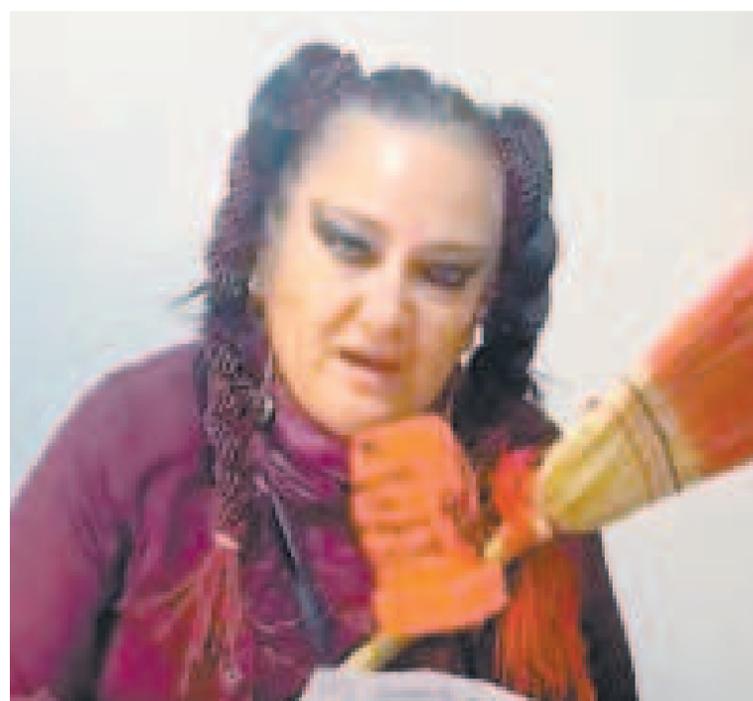
"Bolivia no merece que una defensora de un feminicida sentenciado quiera ser candidata a vicepresidente", escribió Galindo en sus redes sociales.

Luego de conocerse el binomio oficial de la alianza Unidad, liderada por el Movimiento Tercer Sistema (MTS), en la que figura como candidata a vicepresidente Mariana Prado, exministra de Planificación del ex presidente Evo Morales y exjefa de gabinete del exvicepresidente Álvaro García Linera, se gene-

ró una ola de repudio de parte de colectivos de derechos humanos del país y del propio MTS.

El motivo es que Prado defendió "vehementemente" a Williams Kushner, sentenciado a 30 años de cárcel por el feminicidio de Andrea A.

Galindo aseguró que le haría la vida imposible a Rodríguez y a Prado, y así lo hizo ayer. En sus redes le dijo a la candidata. "Mariana Prado: bájate de la candidatura antes que la indignación social cunda y te baje".



// FOTO: RRSS MARÍA GALINDO

La activista María Galindo.

# Política



Andrónico Rodríguez en su presentación como candidato de Alianza Popular.

## Lamentan que Rodríguez no cumpla sus funciones

La presidenta de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz (Agamdepaz), Neusa Coca, lamentó que el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, no cumpla sus funciones en el ente que preside por estar inmiscuido en temas electorales.

Señaló que los efectos de las intensas lluvias permanecen en varios municipios paqueños que necesitan ayuda.

Recordó que un proyecto de ley de \$us 250 millones está paralizado en el Senado y es precisamente para atender desastres naturales.

### POR TRANSFUGIO POLÍTICO DEBIDO A QUE SE FUE A ALIANZA POPULAR

# Andrónico no renunció al MAS-IPSP y puede perder su curul en la Cámara Alta

La Comisión de Ética del Instrumento Político anunció que denunciará ante el TSE a Rodríguez, y lo propio contra otros legisladores que se pasaron a otros frentes.

• **Mónica Huancollo**

**El candidato presidencial por la Alianza Popular, Andrónico Rodríguez, aún milita en el MAS-IPSP y puede perder su curul en el Senado, instancia que preside desde 2020, por cometer transfugio político, un delito sancionado por la Ley 1096 de Organizaciones Políticas con la pérdida del cargo por el que fue electo.**

El vocero del Pacto de Unidad, Vidal Gómez, afirmó que Rodríguez aún no renunció a la militancia del MAS-IPSP y que está a tiempo para reflexionar y respaldar al Instrumento Político que le dio la oportunidad de ser senador electo en los comicios generales de 2020.

Sin embargo, si no reflexiona, entonces, pedirán su curul, enfatizó el dirigente.

De acuerdo con la aplicación Yo Participo, del Tribunal Supremo Electoral (TSE),

con datos actualizados al 16 de mayo, Rodríguez está inscrito como militante del MAS-IPSP.

#### DENUNCIA

El presidente de la Dirección Regional del MAS-IPSP de Santa Cruz, Miguel Delgadillo, anunció que la Comisión de Ética del Instrumento Político denunciará el transfugio que cometió Rodríguez ante el TSE para que devuelva el escaño parlamentario del Senado.

El presidente de esta dirección regional aseveró que existen evidencias claras sobre el delito electoral que cometió el titular del Senado al presentarse y al ser registrado como candidato presidencial por Alianza Popular, dirigida por el MTS, de Félix Patzi, el lunes; por tanto, el curul debe retornar al MAS.

“Está claramente evidenciado que Andrónico se fue con el Movimiento Tercer Sistema (...) por tanto, el curul debe ser devuelto a un militante que

haya trabajado en bien del Proceso de Cambio y no en bien de sus intereses políticos, como lo ha hecho Andrónico”, dijo.

La misma denuncia procederá si se evidencia el transfugio de otros legisladores del oficialismo.

#### TRANSFUGIO

La Ley 1096 de Organizaciones Políticas sanciona el transfugio con la pérdida del curul, explicó el vocal del TSE

Tahuichi Tahuichi Quispe, pero aclaró que quienes deben iniciar el trámite ante el Órgano Electoral son los propios partidos afectados.

Para la diputada del MAS Ninoska Morales, el delito de transfugio por parte de Rodríguez es evidente, por lo que pidió al presidente del Instrumento, Grover García, iniciar los trámites de devolución de curul ante el TSE.

“Está claramente evidenciado que Andrónico se fue con el Movimiento Tercer Sistema, otro partido, y automáticamente el Movimiento Al Socialismo, mediante el Tribunal de Ética, denunciará y pedirá su curul”.

**Vidal Gómez**

Vocero del Pacto de Unidad

#### HAY TRES CAUSALES PARA DENUNCIAR TRANSFUGIO POLÍTICO, SEGÚN LA LEY 1096

La persona que ocupe cargos electivos de representación política en los órganos deliberativos de los diferentes niveles del Estado, excepto las y los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos directamente, incurrirá en transfugio político cuando:

- Asuma una militancia, inscrita o declarada públicamente, distinta a la organización política o alianza que lo postuló.
- Declare públicamente su independencia respecto a la organización política o alianza que la o lo postuló, en el caso de militantes.
- Asuma de forma pública una posición política contraria a los principios del estatuto del partido o alianza al que pertenece.
- Pertenencia del escaño. “Todo espacio de representación electiva en los órganos deliberativos de los distintos niveles del Estado, excepto de las autonomías indígenas, corresponde a la organización política que lo ganó en elecciones...”, artículo 39 de la Ley 1096.

# Sociedad

CON UNA INVERSIÓN SUPERIOR A LOS BS 12,5 MILLONES

## Gobierno construyó 19 tinglados en escuelas de Chuquisaca para cuidar del clima a estudiantes

La infraestructura representa un avance en la mejora de las condiciones de enseñanza.

• Ahora El Pueblo

Con el propósito de proteger a los estudiantes de las inclemencias del tiempo, el Gobierno nacional construyó tinglados en las unidades educativas del territorio nacional, y en Chuquisaca se ejecutaron 19 en beneficio de estudiantes de tres municipios, informó el presidente Luis Arce.

“Hemos encarado la construcción de tinglados en distintas regiones del país, como en Chuquisaca, donde ya entregamos 19 tinglados para las unidades educativas de los municipios de Presto, Tomina e Icla”, escribió el Jefe de Estado en sus redes sociales.

El mandatario aseguró que su administración trabaja para proteger a la niñez de las inclemencias del tiempo, sobre todo del área rural, con la finalidad de que desarrollen sus actividades deportivas con seguridad y protegidos de los dañinos rayos ultravioleta.

“Con una inversión su-

El Presidente en la entrega de un tinglado.



// FOTO: PRESIDENCIA

perior a los Bs 12,5 millones damos un techo seguro en las áreas deportivas no solo para proteger a nuestras y nuestros estudiantes de los rayos ultravioleta, la lluvia, el viento y el polvo,

sino también para reducir el riesgo de enfermedades de la piel y promover un entorno más saludable”, publicó el mandatario.

La infraestructura, de acuerdo con el Ejecutivo, for-

ma parte del homenaje estatal al aniversario de la Revolución de Chuquisaca del 25 de mayo de 1809, conocida por la historia hispanoamericana como el Primer Grito Libertario de América.



// FOTO: MI TELEFÉRICO

Inauguración de la sala de lectura.

## Línea Roja de Mi Teleférico inaugura una sala de lectura

• Redacción Central

La Vicepresidencia del Estado y la estatal Mi Teleférico inauguraron el espacio de lectura ¡Ullañ Taypi!, ubicado en el edificio patrimonial de la Estación Central de la Línea Roja de La Paz.

El proyecto, impulsado a través del Centro de Investigaciones Sociocomunitarias (CIS) y la Biblioteca del Bicentenario de Bolivia (BBB) de la Vicepresidencia, busca abordar la relación de los estudiantes con los libros y el conocimiento.

El gerente administrativo de Mi Teleférico, Alexander Ramírez, expresó su entusiasmo por la iniciativa.

“Este espacio de lectura (...) está orientado a promover y generar un espacio donde la juventud, la sociedad en general y, principalmente, nuestros usuarios puedan conocer y acceder a las principales obras literarias de Bolivia”, dijo.

¡Ullañ Taypi! tiene como objetivos democratizar el acceso al conocimiento, promover la lectura crítica y reflexiva en espacios de tránsito urbano y ofrecer una alternativa accesible, digna y de calidad a la ciudadanía en general.

• Ahora El Pueblo

En Chuquisaca, 27.900 mujeres embarazadas y 28.772 niños menores de dos años se beneficiaron con el Bono Juana Azurduy, desde 2021 hasta abril de 2025, lo que representó una inversión de Bs 44,5 millones.

“En la gestión del presidente Luis Arce se inscribieron 28.772 niños y niñas, y 27.925 mamás; desde la gestión 2021 hasta el 30 de abril de 2025 la inversión llega a más de Bs 44,5 millones”, señala un reporte del Ministerio de Salud.

El programa prioriza zonas rurales e indígenas median-

## POLÍTICA ESTATAL DE ALTO IMPACTO

### Más de 56.000 mujeres en Chuquisaca recibieron el 'Juana Azurduy' desde 2021

te brigadas integrales móviles, coordinadas con instituciones como el Banco Unión, el Servicio Departamental de Salud (Sedes) de Chuquisaca y gobiernos municipales, entre otras, que permiten acercar el Estado a las mujeres y niños de comunidades alejadas.

Entre las comunidades a donde llegaron las brigadas del Bono Juana Azurduy están Tentayape e Igüembe del pueblo guaraní.



# Sociedad

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, premiará y publicará las mejores tesis de los egresados de todo el país, en el marco del Concurso Plurinacional Tesis del Bicentenario 2025.

“Pueden participar todos los jóvenes que ya hayan culminado su formación profesional en las áreas de salud, economía, ciencias puras y ciencias jurídicas de todas las universidades del país: privadas, públicas, de régimen especial, la Universidad Pedagógica, las Unibol, entre otras”, afirmó el viceministro de Educación Superior de Formación Profesional, José Antonio Apala, en conferencia de prensa conjunta con representantes de la Asociación Nacional de Universidades Privadas (ANUR).

El objetivo de este certamen es premiar a los egresados que elaboraron tesis de grado de excelencia en las diversas áreas del conocimiento y que se adscriban temáticamente a uno o varios ejes estratégicos del

**EL PREMIO PARA CADA CATEGORÍA SERÁ DE BS 15 MIL**

## Se premiarán las mejores investigaciones en el Concurso Tesis del Bicentenario

Podrán participar los egresados que defendieron y aprobaron su tesis de licenciatura, en una lengua oficial del país, entre el 1 de enero de 2023 y el 21 de marzo de 2025.

Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 Reconstruyendo la Economía para el Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones.

Las categorías de participación son cuatro.

Categoría 1: tesis elaboradas en las disciplinas de ciencias económicas, administrativas, financieras y comerciales.

Categoría 2: tesis elaboradas en las disciplinas de ciencias jurídicas, sociales, artes y humanidades. Categoría 3: tesis elaboradas en las disciplinas de las ciencias de salud.

Categoría 4: tesis elaboradas en las disciplinas de las ciencias puras, naturales, agrícolas, forestales, pecuarias, ingeniería y tecnología.



Autoridades del viceministerio de Educación Superior y representantes de la Asociación Nacional de Universidades Privadas.

// FOTO: MIN. DE EDUCACIÓN

// FOTO: MIN. DE SALUD



Operación de un paciente.

**A PARTIR DE LOS 60 AÑOS**

## El SUS llega a Rurrenabaque para operar sin costo a adultos mayores

• Ahora El Pueblo

**Profesionales del proyecto Cruzada Contra la Ceguera 'Mira Bolivia', del Ministerio de Salud, se trasladaron vía terrestre al municipio de Rurrenabaque, Beni, para atender cirugías de cataratas, carnosidades de tercer o cuarto grado y atenciones oftalmológicas, todo de forma gratuita.**

El 100% de los costos son cubiertos por el Sistema Único de Salud (SUS) en beneficio de los

adultos mayores de 60 años.

“Un equipo del Ministerio de Salud conformado por seis oftalmólogos hemos arribado a Rurrenabaque e iniciamos las atenciones oftalmológicas y la clasificación de pacientes para cirugías de cataratas. Solo en el primer día tuvimos más de 180 fichas y ya tenemos programadas 18 cirugías”, informó el coordinador nacional del Programa de Fortalecimiento del Área Ocular, Estanislao Titirico.

El proyecto Cruzada Contra la Ceguera 'Mira Bolivia' fue implementado el 18 de julio de 2022 por mandato del

presidente Luis Arce, con el fin de brindar servicios de consulta especializada en oftalmología, diagnóstico, pruebas de laboratorio, exámenes de gabinete, insumos, tratamiento quirúrgico, medicamentos y controles posoperatorios totalmente gratuitos.

El trabajo en Rurrenabaque se extenderá hasta el viernes 23 de mayo en ambientes del Hospital Municipal, con el único requisito de estar adscrito al Sistema Único de Salud (SUS) y en el caso de cirugía, el paciente debe estar acompañado por un familiar para que lo resguarde.

# El Alto

## DESDE EL 30 DE MAYO

# Plataforma de Atención Integral a la Familia incorporará a personal de la Fiscalía y FELCV

Apoyo desde la recepción de la denuncia hasta la emisión de las medidas de protección.

• Ahora El Pueblo

La Plataforma de Atención Integral a la Familia incorporará desde el 30 de mayo la atención conjunta de la Fiscalía General del Estado (FGE) y la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), gracias a un convenio interinstitucional para brindar un servicio integrado a personas en situación de vulnerabilidad, informó Beatriz Yapura, directora de Niñez, Género y Atención Social.

Autoridades de la Fiscalía, la Policía y de la Alcaldía de El Alto.



// FOTO: GAMEA

Esta articulación permitirá inaugurar un servicio integrado que reforzará la atención a las personas con equipos multidisciplinarios que operan las 24 horas en el Distrito 1 del municipio de El Alto, señala un reporte institucional.

Yapura explicó que en la plataforma se reciben casos vinculados a las leyes 348 y 548, desde violencia en todas

sus tipologías hasta asistencia familiar.

El nuevo servicio será inaugurado el 30 de mayo en el edificio de la Plataforma, ubicado en la Calle 1 de la Ceja de El Alto.

El fiscal departamental de La Paz, Luis Carlos Tó-

rez, destacó que las personas podrán acceder en un solo espacio a servicios como la denuncia verbal, valoración médico forense, valoración psicológica, social, hacer la respectiva declaración, registro del lugar del hecho.

“Son elementos sustanciales de que ya estamos evitando exclusivamente evitar la revictimización y aplicando una debida diligencia, tanto por parte de la Policía Boliviana, el Instituto de Investigaciones Forenses y también por la Alcaldía”, sostuvo Tórez.

• Ahora El Pueblo

Una cuadrilla de trabajadores municipales del Distrito 2 bacheó ayer 30 metros cuadrados de las intersecciones de las avenidas Bolivia y Oleoducto en el marco del Plan de Reconstrucción y Mantenimiento Vial 2025, informó el jefe de Infraestructura de la Subalcaldía del Distrito 2, Amilcar Sarzuri.

El sector tuvo daños debido a la época de lluvias y ahora fue bacheado con losetas. “Estas avenidas han tenido un deterioro debido a las intensas lluvias y también al tráfico vehicular constante”, detalló la autoridad municipal.

El Distrito 2 tiene progra-

## EN EL DISTRITO 2 DE LA URBE ALTEÑA

# Municipio bachea avenidas Bolivia y Oleoducto como parte del Plan Vial

mado volver al sector, donde se identificaron al menos siete puntos críticos.

“Vamos a seguir trabajando en el transcurso de la semana para darle una mejor comodidad a nuestro transporte público y a nuestros vecinos”.

En los 30 metros cuadrados intervenidos se utilizaron las losetas.

El objetivo es abarcar 100 metros cuadrados.

“Los baches son muy profundos, por eso estamos utilizando las losetas”, ratificó el funcionario edil.



// FOTO: GAMEA

Estudiantes en la capacitación.

## Colegios de cuatro distritos reciben capacitación en salud sexual

• Redacción Central

El personal de Atención Integral de Adolescentes (AIDA) inició un ciclo de capacitaciones en las unidades educativas de los distritos 1, 5, 6 y 8 con el objetivo de que reciban información oportuna, objetiva y veraz sobre salud y educación sexual y puedan prevenir embarazos no deseados.

“Se están realizando capacitaciones en prevención de embarazos, uso de métodos anticonceptivos, prevención del VIH, que es muy importante”, enfatizó la jefa de la Unidad de Promoción y Prevención, Alejandra Callisaya, de acuerdo con un reporte institucional.

La servidora pública mencionó que desde 2021 se llevan adelante las capacitaciones.

En los encuentros, las dudas e inquietudes de los adolescentes son respondidas por profesionales de los AIDA.

Las capacitaciones se hacen en coordinación con los padres de familia y las direcciones de los colegios para que también tanto padres de familia y estudiantes puedan replicar la información brindada.

La servidora pública mencionó que es importante que los adolescentes reciban este tipo de información.

# Gaceta

## OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA



La Paz - Bolivia / jueves 22 de mayo de 2025

**Invitación a Convocatoria Pública Externa**

En el marco de las Normas Básicas y la Reglamentación Específica del Sistema de Administración de Personal de Boliviana de Aviación - BoA, invitamos al proceso de selección para el siguiente cargo:

CÓDIGO	CARGO	VACANCIAS
OB.AH.CPE.006.2025	Agente Tráfico / Ventas ATO SRZ	4

Las instrucciones y los plazos para la postulación están disponibles en la página web [www.boa.bo](http://www.boa.bo).

Los resultados de cada etapa del proceso de selección, así como los resultados finales, serán publicados en la página web de BoA.

Cochabamba, 22 de mayo de 2025.

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**OFERTA PÚBLICA**  
**"VENTA DIRECTA DE BIENES REALIZABLES"**

El Banco Central de Bolivia (BCB) en el marco de la Resolución de Directorio N° 049/2023 de 14 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Recepción, Administración y Disposición de Bienes Realizables del BCB, invita a las entidades del sector público y personas naturales o jurídicas privadas, interesadas a presentar su expresión de interés en adquirir los bienes inmuebles detallados a continuación:

DPTO.	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN INMUEBLE	SUPERFICIE TERRENO (m²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	PRECIO BASE (En Bs)	N° DE CONVOCAT.
Santa Cruz	Inmueble	Zona Nor - Oeste Uv. 34 Mza. 4A Lote B16-1 - Barrio Equipetrol.	287,25(*)	97,50	1.249.944,61	02/2024
Beni	Inmueble	Zona Cóndor de la Selva, Calle Excombatiente en Magdalena Prov. Iténez	763.74(*)	118,90	300.080,68	02/2024

(\*) Según Folio Real

Las entidades públicas interesadas en adquirir el (los) inmuebles, deberán presentar al BCB la siguiente documentación en sobre cerrado:

- Nota firmada por la máxima autoridad ejecutiva o el representante legal de la entidad pública dirigida al Presidente del BCB que manifieste la intención de adquirir el bien realizable y la forma de pago.

En caso de adjudicación, la entidad pública adjudicataria puede realizar el pago a cuotas o pago único:

- Para el pago único el plazo será pactado contractualmente y no será superior a seis (6) meses.
- El pago a cuotas, el plazo será definido contractualmente y no podrá ser mayor a dos (2) años, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la entidad compradora

Las personas naturales o jurídicas privadas, interesadas en adquirir el inmueble, deberán presentar al BCB en sobre cerrado lo siguiente:

- Nota firmada dirigida al Presidente del BCB que manifieste la intención de adquirir el bien realizable y la forma de pago, adjuntando el documento que acredite el depósito de seriedad de propuesta del 5% del precio de venta del bien inmueble, así como la declaración voluntaria notarial que no se encuentra comprendido en la causal de prohibición como proponente en el proceso de disposición de bienes realizables del BCB.
- En caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse la documentación en fotocopia simple, que acredite la personería y representación legal de la persona jurídica.

En caso de adjudicación, la persona natural y jurídicas privadas adjudicataria, deberá efectuar el pago al contado o mediante cuota inicial del 20% que debe ser cancelado hasta los diez (10) días de comunicada la venta al proponente beneficiado y el saldo debe ser cancelado en el plazo no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el comprador no efectúe el depósito del saldo del importe adjudicado, en el plazo establecido, se revocará su derecho de compra y se consolidará como penalidad a favor del BCB el depósito de seriedad de propuesta.

El pago de los gastos de transferencia y otros, correrán por cuenta del adjudicatario. El pago del Impuesto Municipal a las Transferencias será tramitado y cancelado por el BCB.

Las propuestas de compra de las entidades públicas tendrán preferencia a las ofertas de las personas naturales y jurídicas privadas.

Para las propuestas de las personas naturales y jurídicas privadas, serán consideradas en función a la hora y fecha de recepción; asimismo, condiciones de venta favorables al BCB.

**Consultas**

Para mayores referencias puede visitar la página web [www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo), o comunicarse a los teléfonos 2664939, 2664931, 2664900 o a la línea gratuita 800-10-7755.

**Nota:** Se establece la prohibición de presentarse como proponentes en los procesos de disposición y adjudicación de bienes realizables del BCB, por sí mismos o como socios o asociados mayoritarios de personas jurídicas, a las y los servidores públicos del Banco Central de Bolivia, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como el conyugue o conviviente.

La Paz, mayo de 2025

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**López esta en urasa**

**Gobierno trae 3201 de oxígeno para abastecer hospitales**

Ahora  
**EL PUEBLO**

[www.ahoraelpueblo.bo](http://www.ahoraelpueblo.bo)

**EL PUEBLO**

[www.ahoraelpueblo.bo](http://www.ahoraelpueblo.bo)

# Seguridad

## EN EL CASO ÍTEMS FANTASMAS

# Parada es enviado a la cárcel de Palmasola sin un plazo definido

La medida fue dispuesta ayer por un juez anticorrupción, tras su extradición.

• Javier Prado

**Antonio Parada Vaca, principal implicado en el escándalo de los “ítems fantasmas” en la Alcaldía de Santa Cruz, fue enviado con detención preventiva sin plazo a la cárcel de Palmasola. La medida fue dispuesta ayer por un juez anticorrupción luego de su extradición desde Brasil.**

El procurador general del Estado, Ricardo Condori, informó ayer que, al concluir la audiencia de medidas cautelares, el juez del Tribunal de Sentencia Penal Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer Tercero de Santa Cruz dispuso la detención preventiva sin plazo para Antonio Parada Vaca, exdirector de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.

### ACUSACIÓN

Parada es acusado por los delitos de incumplimiento de

// FOTO: FGE



Audiencia de medidas cautelares de Antonio Parada.

deberes, uso indebido de influencias, enriquecimiento ilícito, favorecimiento al enriquecimiento ilícito y contratos lesivos al Estado, en el marco del denominado caso Ítems Fantasmas.

Según la investigación, el exfuncionario habría li-

derado una red de corrupción que provocó un daño económico de aproximadamente 24 millones de bolivianos mediante la creación y desvío de unos 800 ítems y contratos fantasmas durante la gestión de la exalcaldesa Angélica Sosa.

El ahora detenido fue extraditado desde Brasil y entregado a las autoridades bolivianas en la frontera de Arroyo Concepción. Posteriormente, fue trasladado al aeropuerto El Trompillo de la ciudad de Santa Cruz, y luego presentado ante la autoridad judicial que definió su situación jurídica.

“La Procuraduría General del Estado, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico vigente, reafirma su compromiso con una intervención responsable, garantizando la defensa de los intereses, la soberanía y el patrimonio del Estado boliviano”, remarcó Condori.

El caso Ítems Fantasmas es considerado uno de los escándalos de corrupción más grandes que involucró a funcionarios municipales de alto nivel, y continúa bajo investigación por el Ministerio Público y otras instancias del Estado.



Estado del vehículo embarrancado.

## Tres menores mueren por la caída de un bus escolar

• Ahora El Pueblo

**Un trágico accidente ocurrido la mañana de ayer en la comunidad de Jatún Rummy, ubicada en el municipio de Cocapata, departamento de Cochabamba, dejó como saldo la muerte de tres menores de edad y cinco personas heridas, entre ellas el conductor del vehículo.**

Según el comandante del Valle Bajo, coronel Roger Costas, un minibús escolar que transportaba a ocho estudiantes se embarrancó aproximadamente 500 metros en el sector de Sivingani y provocó el lamentable desenlace.

“Se tiene conocimiento que un vehículo de transporte escolar, que es financiado por el municipio de Cocapata, se habría embarrancado en este punto. A consecuencia de esto, tres menores de edad resultaron fallecidos y seis personas heridas; cinco menores de edad y el conductor”, informó el jefe policial.

Los estudiantes heridos fueron trasladados de emergencia a la clínica Bustamante, en el municipio de Quillacollo, donde reciben atención médica especializada.

Una de las situaciones que más alarma ha generado entre los familiares y pobladores de la zona es que el conductor del minibús, identificado como Jonás Q. Q., de 21 años, no contaba con licencia de conducir en el momento del siniestro.

• Ahora El Pueblo

**El fiscal departamental de Santa Cruz, Alberto Zeballos, anunció ayer que se investiga la muerte de dos personas, de sexo masculino y femenino, aún no identificadas, quienes habrían recibido impactos de proyectil de arma de fuego en el barrio El Quior, de la zona del Plan Tres Mil de la ciudad de Santa Cruz.**

“Una vez conocido el hecho, la fiscal de materia se desplazó al lugar para hacer, junto con la Policía, el levantamiento de los cadáveres para trasladarlos al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), para que se practique la autopsia de ley, mientras continuamos en el procesamien-

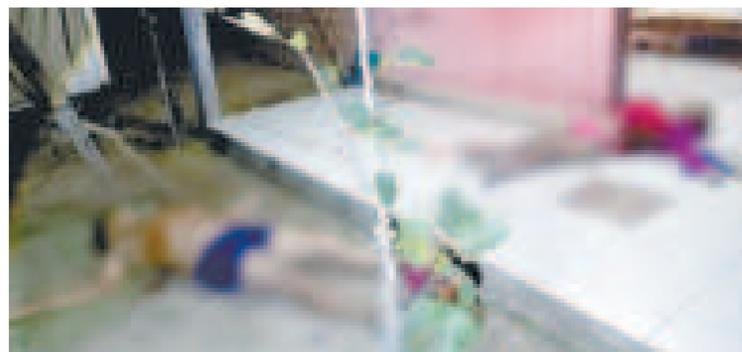
## EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA

# Investigan la muerte de un hombre y de una mujer en el barrio El Quior

to de elementos en la escena del crimen”, señaló Zeballos.

El hecho ocurrió la madrugada de este miércoles, cuando el sonido de los disparos alertó a los vecinos de la zona, quienes salieron a descubrir lo que pasaba y se enteraron de la muerte de una pareja.

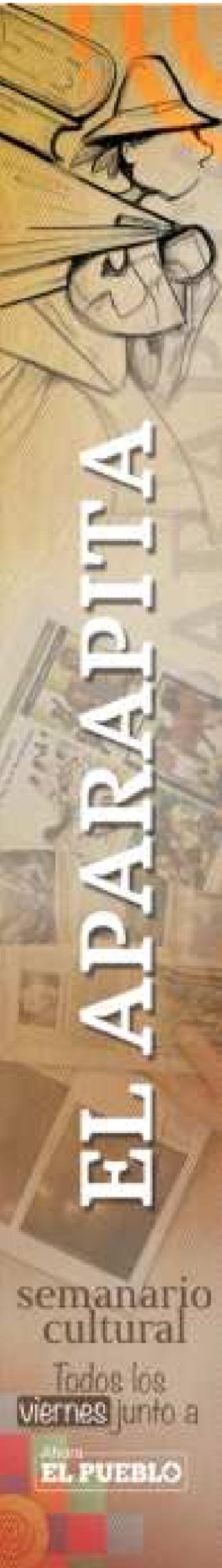
Una de las vecinas fue quien denunció el hecho a la Policía luego de salir de su casa y acercarse a la vivienda donde presenció los dos cuerpos sin vida, que se trataría de un joven de 28 años y una mujer de aproximadamente 40 años.



// FOTO: FGE

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) llegó al barrio, procedió al precintado del domicilio e inició las investigaciones, para identificar

las causas del doble asesinato y activar el levantamiento legal de los cuerpos que fueron trasladados hasta la morgue de Pampa de la Isla.



**EDICTO**

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a los Sujetos Regulados:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL y/o EMPRESA UNIPERSONAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTFVCO/AF/PC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	"CON4T" S.R.L.	137247027	WILBER CUBA GONZALES y/o PETRUS ADRIANUS MARIA VERSCHUREN y/o MARTHA CRISTINA FRANCO DIAZ	170/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0765/2025 AEMP/2025-01322 AEMP/DTFVCO/ N°0289/2025
2	"EASTERN PETROLEUM & GAS S.A."	00137776	JIAN GUO CHEN ZHOU y/o JIANGUO YU y/o JORGE VACA ESCALANTE	171/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0770/2025 AEMP/2025-01328 AEMP/DTFVCO/ N°0294/2025
3	"SANTORINIVENTURA, S.R.L."	381769027	MARTHA HEREDIA GAMIO	172/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0764/2025 AEMP/2025-01321 AEMP/DTFVCO/ N°0288/2025
4	"TECHOUSE INGENIERIA" S.C.A.	207210027	LIDIA MENDEZ COLON y/o JOAQUIN FERNANDO ZENTENO SEJAS	174/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0767/2025 AEMP/2025-01324 AEMP/DTFVCO/ N°0291/2025
5	"ISLA VERDE S.R.L."	308986024	JOSÉ LUIS SUÁREZ ALCOBA y/o RONALD JR JOSÉ IRIARTE SUÁREZ	175/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0762/2025 AEMP/2025-01319 AEMP/DTFVCO/ N°0286/2025
6	SERVICIOS PETROLEROS BOLIVIANOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERPETBOL" LTDA.	1015235023	FRANCISCO IPI VARGAS y/o FERNANDO JOSE VIRREIRA NOVILLO	176/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0763/2025 AEMP/2025-01320 AEMP/DTFVCO/ N°0287/2025
7	"GLOBAL R.R. LTDA."	1026117029	BERNARDO FRANZ FERNANDEZ CORDOVA	177/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0769/2025 AEMP/2025-01327 AEMP/DTFVCO/ N°0293/2025
8	AXIONGROUP S.R.L.	371197022	GEORGE OMAR MOHAMA SATT	178/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0766/2025 AEMP/2025-01323 AEMP/DTFVCO/ N°0290/2025
9	CONDominio MARZENIA S.R.L.	334404024	EDWIN GUILLERMO QUINONEZ CASTELLON	179/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0768/2025 AEMP/2025-01325 AEMP/DTFVCO/ N°0292/2025

A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se identifica que presuntamente habría incurrido en infracciones a normativa administrativa.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTFVCO/AF/CF/MC/N°	INFORME DE NOTIFICACION
1	T & C INVESTMENT GROUP INC. (SUCURSAL BOLIVIA) con sigla T & C INC. (SUCURSAL BOLIVIA)	190536024	FERNANDO JAVIER CASTELLANOS HOCHKOFER y/o JORGE ALDO TRAVERSO VISCARRA	035/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0477/2025 - AEMP/2025-00824 - AEMP/DTFVCO/ N°0100/2025

A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se identifica que presuntamente habría incurrido en infracciones a normativa de beneficiario final y a normativa administrativa.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en los cuadros anteriores, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el párrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24, Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con los Autos de Formulación de Cargos.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de los mismos y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establece los informes respectivos, también señalados en los cuadros que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el párrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el párrafo III del artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, no habiéndose presentado los Sujetos Regulados, en el marco del párrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

**EDICTO**

EL SEÑOR JUEZ PARTIDARIO RIVERA, JUEZ DE PARTIDO SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL.

Por el presente edicto se notifica a "PETROSUR S.R.L." REPRESENTADA POR JORGE ROJAS LOPEZ con NIT 1024065029 y C.I. 1618459 dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra PETROSUR S.R.L., a cuyo fin se transcriben los siguientes actuados pertinentes: MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 28.04/2025.- SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 4. REITERA EJECUTORIA DE SENTENCIA. OTROSI 1.-NOTIFICACIÓN POR EDICTO CON AUTO DE EJECUTORIA DE SENTENCIA. NUREJ.: 30383168. JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso Coactivo Social contra de PETROSUR S.R.L. con (TITULO COACTIVO N° G00682). Señor Juez, REITERO a su autoridad proceda a DECLARAR LA EJECUTORIA DE SENTENCIA FDO: Pablo Adan Cornejo Abogado, FDO: Juan Jose Tapia Alborta Jefe Regional Cochabamba- Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo - AUTO DE FECHA 30.04/2025 VISTOS: Habiendo sido notificada la parte coactivada con la Sentencia 045/2023, según evidencia la notificación cursante a fs 137-138, no obstante no opuso excepción alguna dentro del plazo previsto por ley, por tal razón se declara ejecutoriada la misma en todas sus partes. AL OTROSI 1.- Como solicita por secretaria expídase el correspondiente Edicto de ley. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 4 de la capital - FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada. - ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.-Doy Fe.

Cochabamba 12 de mayo de 2025

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

**COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°017/2025**  
**"CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE COLGANTES - REGIONAL SANTA CRUZ"**

El documento de Especificaciones Técnicas, para el proceso de Cotización Simple RSC N° 017/2025, podrá ser revisado y obtenido, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entelebo.com.bo](http://www.entelebo.com.bo) (desplegar Institucional - Contrataciones), según cronograma adjunto.

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Propuestas	28/05/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Entel, Avenida Cristo Redentor Km.2.5 (Despacho)
Apertura de sobres (acto privado)	28/05/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Entel, Avenida Cristo Redentor Km.2.5 (Despacho)

Mayo de 2025

**EDICTO**

**PARA: LA EMPRESA "PETROSUR S.R.L." REPRESENTADA POR JORGE ROJAS LOPEZ NUREJ.: 30383168**

**EDICTO**  
**Dr.: JUAN PABLO AMADOR RIVERA**  
**JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. N° 4**  
**COCHABAMBA-BOLIVIA**

Por el presente edicto se notifica a "PETROSUR S.R.L." REPRESENTADA POR JORGE ROJAS LOPEZ con NIT 1024065029 y C.I. 1618459 dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra PETROSUR S.R.L., a cuyo fin se transcriben los siguientes actuados pertinentes: MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 28.04/2025.- SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 4. REITERA EJECUTORIA DE SENTENCIA. OTROSI 1.-NOTIFICACIÓN POR EDICTO CON AUTO DE EJECUTORIA DE SENTENCIA. NUREJ.: 30383168. JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso Coactivo Social contra de PETROSUR S.R.L. con (TITULO COACTIVO N° G00682). Señor Juez, REITERO a su autoridad proceda a DECLARAR LA EJECUTORIA DE SENTENCIA FDO: Pablo Adan Cornejo Abogado, FDO: Juan Jose Tapia Alborta Jefe Regional Cochabamba- Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo - AUTO DE FECHA 30.04/2025 VISTOS: Habiendo sido notificada la parte coactivada con la Sentencia 045/2023, según evidencia la notificación cursante a fs 137-138, no obstante no opuso excepción alguna dentro del plazo previsto por ley, por tal razón se declara ejecutoriada la misma en todas sus partes. AL OTROSI 1.- Como solicita por secretaria expídase el correspondiente Edicto de ley. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 4 de la capital - FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada. - ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.-Doy Fe.

Cochabamba 12 de mayo de 2025

# Seguridad

• Javier Prado

Desde noviembre de 2024, más de 948.000 familias en 305 municipios del país resultaron afectadas por las intensas lluvias, inundaciones y riadas, informó ayer el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

A esta cifra se suman otras 366.943 familias perjudicadas por heladas y granizadas, lo que eleva el total de damnificados a más de 1,3 millones de familias.

“Se ha afectado a 305 municipios, de los 343; son 9.672 comunidades afectadas. Las familias afectadas son 662.267; las damnificadas, 285.792; en total suman 948.059”, precisó Calvimontes en conferencia de prensa.

Además se reportaron 59 personas fallecidas y 10 desaparecidas por los eventos climáticos.

El fenómeno también dejó un saldo de 9.009 viviendas afectadas, de las cuales 2.457 fueron completamente destruidas.

En cuanto al impacto departamental, Beni, Chuquisaca, Oruro, Pando y Tarija se declararon en desastre, mientras que La Paz, Potosí y Santa Cruz se encuentran en emergencia. Cochabamba, a pesar de ser el cuarto departamento más afectado, no se declaró en ninguna de estas categorías.

A nivel municipal, 261 municipios se declararon en desastre: 80 en La Paz, 37 en Cochabamba, 32 en Potosí, 28 en Oruro, 25 en Chuquisaca, 23 en Santa Cruz, 14 en Beni,

## BALANCE DEVASTADOR

# Lluvias y heladas afectan a más de 1 millón de familias en Bolivia



# 261

**MUNICIPIOS** se declararon en desastre, la mayor parte de ellos en el departamento de La Paz.



14 en Pando y ocho en Tarija. Otros 26 municipios se encuentran en emergencia.

Calvimontes destacó que la temporada de lluvias e inundaciones de este año superó los niveles previstos y duplicó las cifras del año anterior.

En 2024 se reportaron 205 municipios afectados; este año fueron 305, lo que representa un incremento del 49%.

Las comunidades afectadas subieron de 3.734 a 9.672

(159% más) y las familias afectadas y damnificadas pasaron de 340.226 a 948.059 (179% de aumento). También las viviendas afectadas crecieron en un 168%.

En respuesta, el Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos (CCREA) atendió 83 eventos, movilizó a 4.498 efectivos militares y 112 unidades militares. Ejecutó 92 operativos aéreos, terrestres y fluviales.

### NUEVO CICLO CLIMÁTICO

En cuanto al nuevo ciclo climático, el viceministro informó que las heladas y granizadas ya provocaron 366.943 familias afectadas, dos personas fallecidas en Oruro, y el impacto se concentró en 122 municipios de seis departamentos.

Tarija se declaró en desastre departamental y Potosí en emergencia. A nivel municipal, 88 municipios se de-



El frío afecta a varias ciudades andinas.

“ Se ha afectado a 305 municipios, de los 343; son 9.672 comunidades afectadas. Las familias afectadas son 662.267, las damnificadas 285.792, en total suman 948.059”.

**Juan Carlos Calvimontes**  
Viceministro de Defensa Civil



Ropa abrigadora en la ciudad de La Paz.

# Seguridad



Nevada en el altiplano de La Paz.

// FOTOS: ARCHIVO

## AFECTADAS POR INUNDACIONES

# La Armada entrega ocho toneladas de ayuda a comunidades de Ixiamas

• Javier Prado

**La Armada Boliviana distribuyó ocho toneladas de ayuda humanitaria a familias damnificadas por las recientes inundaciones en el municipio de Ixiamas, al norte del departamento de La Paz.**

El operativo, que recorrió más de 300 kilómetros fluviales durante cuatro días, permitió asistir a comunidades aisladas como San Antonio del Tequeje, Carmen del Emero, El Dorado y Santa Anita, en una labor conjunta con la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) y el apoyo de una ONG internacional.

### LA OPERACIÓN

La entrega se enmarcó en la operación ORDOP 'JAPAUTI-INUNDAR II', iniciada el 19 de mayo, y eje-



// FOTO: ARMADA BOLIVIANA

Ayuda humanitaria entregada por la Armada Boliviana.

cutada por efectivos de la Capitanía de Puerto Mayor Río Beni, perteneciente al Primer Distrito Naval Beni.

Esta misión priorizó zonas donde el acceso por vía terrestre es limitado o inexistente debido a las crecidas de los ríos.

La patrulla fluvial, que navegó a lo largo del río Beni, contó con el acompañamiento de tres funcionarios de la ONG Soluciones Prácticas. Ellos colaboraron en la entrega de alimentos, agua potable, frazadas y kits de higiene

personal, esenciales para las familias que perdieron sus pertenencias a causa del desastre natural.

La Capitanía de Puerto también coordinó el traslado anticipado de la ayuda hasta centros de acopio en Carmen del Emero y Peñitas de Río Negro, lo cual permitió una rápida distribución en las zonas más golpeadas por las lluvias.

Vecinos de las comunidades beneficiadas agradecieron el esfuerzo, señalaron que la ayuda llegó en un momento crucial, especialmente para niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

“Estamos muy agradecidos, hace días no teníamos comida ni medicamentos”, expresó una comunaria de El Dorado.

Según datos preliminares de la UGR, más de 150 familias recibieron atención directa con esta intervención, que también permitirá un monitoreo más cercano de las condiciones de cada comunidad y la detección de posibles brotes sanitarios producto de las aguas estancadas.

clararon en desastre y 12 en emergencia.

Calvimontes advirtió de que Bolivia atraviesa un escenario climático extremo, que exige respuestas coordinadas y urgentes a nivel nacional, departamental y municipal.

La Agencia Estatal de Vivienda comenzará a evaluar las condiciones técnicas y legales para la reconstrucción de viviendas destruidas en los municipios más afectados.



• Ahora El Pueblo

**Un frente frío ingresó ayer por el sur del país y se prevé que permanezca hasta el viernes, provocando un marcado descenso de temperaturas, lluvias y tormentas eléctricas en diversas regiones del territorio nacional.**

“Hemos tenido el ingreso de un frente frío por el sur del territorio boliviano, se estacionó en el chaco boliviano y ha ocasionado descensos de temperaturas”, informó la pronosticadora del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), Gilda Mamani, en entrevista con Bolivia TV.

En la región del chaco se reportaron caídas bruscas en las temperaturas máximas, que oscilaron entre los 20 y 23 grados Celsius. En Santa Cruz, el termómetro marcó entre 29 y 33 grados, con lluvias intermitentes y tormentas eléctricas en algunas zonas.

## EN VARIAS REGIONES DEL PAÍS

# Un frente frío genera temperaturas de hasta bajo cero y lluvias intensas

Los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y el norte de La Paz registraron precipitaciones acompañadas de tormentas eléctricas, principalmente en la tarde y noche.

El Senamhi prevé que las lluvias continuarán en el oriente boliviano durante el resto de la semana.

Además, se espera que a partir del viernes el frente frío se desplace hacia el departamento de Santa Cruz, donde provocará vientos moderados, con velocidades que oscilarán entre 30 y 70 kilómetros por hora.

Estas ráfagas afectarán especialmente al norte integrado, según el pronóstico.

Entre el 18 y 20 de mayo, diversas regiones del país ya experimentaron un notorio descenso de temperaturas, incluso por debajo de

cero grados. En Jesús de Machaca (La Paz) se registró una mínima de -10°C; en la región de Chipayaya (Oruro), -6°C; en Laguna Colorada (Potosí), -13°C; y en Esquinas (Cochabamba), -5°C.

El Senamhi recomienda a la población tomar precauciones ante los cambios bruscos de temperatura.



“

*Hemos tenido el ingreso de un frente frío por el sur del territorio boliviano, se estacionó en el chaco boliviano y ha ocasionado descensos de temperaturas”.*

**Gilda Mamani**  
Senamhi

# Tribuna

## Exportación de cuero a China



**Omar Yujra**

Presidente Cámara de Diputados

**L**a región enfrenta desafíos estratégicos y Bolivia está preparada: exportaremos cuero a China y generaremos importantes ingresos.

En un escenario global marcado por la inestabilidad en los precios de materias primas y las restricciones de mercados tradicionales, el Gobierno nacional dio un paso fundamental al firmar el protocolo que habilita la exportación de cuero bovino, en bruto, a China.

Actualmente, Bolivia envía 22.000 toneladas anuales –por un valor de \$us 12,5 millones– y, ahora, se prepara para integrarse al gigantesco mercado chino, que demanda 1,8 millones de toneladas, multiplicando nuestras oportunidades de ingreso de divisas y diversificando nuestras exportaciones.

Este logro no es casual, sino fruto de una articulación precisa entre la Cancillería, Senasag, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el sector exportador privado. Al cumplir rigurosamente con las exigencias sanitarias y fitosanitarias de China, hemos demostrado capacidad técnica e institucional, lo que sienta un precedente para futuras negociaciones de subproductos bovinos, fibra de algodón, carne de pollo, cerdo y sorgo, cuyo ingreso conjunto podría llegar a \$us 30 millones adicionales al año.

La diversificación de nuestra oferta exportable –sumada al crecimiento del 350% en cuatro años, al pasar de \$us 300 millones, en 2020, a \$us 1.300 millones, en 2024– confirma la solidez de nuestras relaciones comerciales con China. Esta alianza, forjada durante 40 años de relaciones diplomáticas, abarca cadenas agroindustriales que generan empleos, dinamizan las economías regionales y elevan nuestras reservas internacionales.

En línea con nuestro Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, el Gobierno nacional apertura mercados de exportación para nuevos productos con valor agregado, protegiendo a los productores nacionales frente a la competencia externa y la volatilidad global. En tiempos de crisis global, esta política es la vía para garantizar ingresos estables, que fortalezcan el presupuesto público y coadyuven al bienestar de las familias bolivianas.

La asociación con China se ha constituido en una plataforma de desarrollo conjunto que impulsa la industrialización de nuestras materias primas, mejora la infraestructura de acopio y transporte, y multiplica las oportunidades de inversión. Con estas gestiones, el Gobierno reafirma su política de industrialización con sustitución de importaciones, potenciando las capacidades productivas nacionales mediante el incremento de su productividad y contribuyendo a la dinamización de la actividad económica.

## Una teoría de la desocialización y el sadomasoquismo político



**Jorge Majfud**

Rebelión

**S**egún diferentes estudios, la autoestima de los niños ha crecido de forma acelerada a partir de los años 80. En 1998 (*Critica de la pasión pura*) escribíamos que los padres estaban obsesionados con hacer creer a sus hijos que son Newton, Picasso o Marilyn Monroe y que, sobre la base de todo, estaba el miedo al fracaso en una civilización hipercompetitiva. Las publicaciones de autoayuda también se habían multiplicado, lo cual solo habían autoayudado a sus autores a vender muchos libros.

Cada vez más, el foco está puesto en la idea de que la felicidad llega con el éxito individual (“tú puedes”, “antes que nada, ámame a ti mismo”) y este procede de la competencia. Es decir, tanto las ideas del éxito como de la autoestima están sobre la base del fracaso y la humillación de casi todo el resto, por lo que no es casualidad que los pueblos voten a líderes narcisistas que los representan.

¿Cómo llegamos hasta aquí? Durante la mayor parte de la historia, la propiedad privada se limitó a aquellos bienes de uso personal, como podía serlo una casa o las herramientas del herrero. La sola existencia milenaria del comercio indica una forma de propiedad que era reconocida por el que intercambiaba una seda de China por un ámbar con una hormiga dentro, una planta anticonceptiva de silfio (origen del corazón) por un afrodisíaco, una cabra por diez shekels de Sumeria o un esclavo por mil denarios en el Imperio Romano. Pero la propiedad privada era muy restringida y, en algunos casos, inexistente. Cuando existía, no se aplicaba a tierras lejanas ni a cualquier cosa abstracta, como lo fue a partir del siglo XVII la compra de un centésimo de una empresa que explotaba los recursos del otro lado del mundo.

En la Edad Media europea, la propiedad privada ya existía de forma extensiva, aunque era un privilegio restringido a la clase noble. Los campesinos, artesanos, sirvientes y milicianos eventuales no tenían nada: ni tierras, ni apellidos. Con todo, tenían más derechos que los esclavos de grilletes (y derechos que muchos esclavos asalariados de hoy no tienen) a ocupar las tierras del señor. No podían ser desalojados, no por altruismo ajeno, sino porque los siervos eran más importantes que la tierra que trabajaban.

La creación de dinero como forma de interacción social y el surgimiento de la burguesía democratizó (la posibilidad) del acceso a la propiedad privada, tanto de tierras como de capitales. También desconectó a los siervos de una tierra que nunca fue de ellos. La popularización del dinero independizó a los individuos de la tierra y de su clase social. En este caso, la posibilidad de ascender de clase social produjo un poderoso impacto en la imaginación del individuo, mucho más que en la realidad.

Pronto, los nobles medievales se reorganizaron hasta convertirse en los liberales que luchaban contra toda centralización del poder (las monarquías, los Estados socialistas) que limitaba su propio poder de comprar y vender cosas y seres humanos. Es decir, los nobles-liberales lucharon contra la pérdida de control social producida por la pérdida del monopolio de la propiedad privada. En Francia se opusieron a las monarquías. En Inglaterra se asociaron a la monarquía. Los Estados modernos que, en teoría, habían surgido para proteger a los ciudadanos comunes del abuso de los poderosos, fueron inmediatamente secuestrados por estos poderosos que monopolizaron los capitales, las finanzas y las inversiones, pero no podían monopolizar la violencia policial y militar (como si lo habían hecho en la Edad Media) y decidieron comprarla. Como (casi) siempre, la sobreproducción llevó a una concentración del poder y de la violencia por parte de una minoría que tomó diferentes formas: minorías producto de la intersección de condiciones particulares como la etnia (el tótem), el sexo y la clase social.

Una de las novedades que introdujo el capitalismo fue el valor de cambio independiente al valor de uso. Este fue un nuevo paso hacia la abstracción a través de la disociación-dislocación de la realidad. La economía se separó de la producción y luego las finanzas se separaron de la economía, hasta llegar al extremo de las monedas virtuales y de la “creación de capitales” de la nada; es decir, de la substracción de valor ajeno de una forma tan simbólica como la de un arzobispo medieval que construía una lujosa catedral o la de un faraón a quien se lo consideraba hijo de algún dios y convencia a miles de obreros para mover millones de rocas de varias toneladas. Cada una para construir una cosa tan abstracta como una pirámide para proteger algo tan irrelevante como su propia tumba.

Ahora, observemos que si en la Edad Media europea la propiedad privada estaba concentrada en una élite noble; si el capi-

talismo destruyó la concentración basada exclusivamente en la herencia de clase, casi al mismo tiempo comenzó a reproducir el orden anterior bajo nuevos conceptos y con las nuevas tecnologías. Cuando la propiedad privada se universaliza, irónicamente las nuevas minorías usan el nuevo sistema para incrementar la concentración de poder. En el México de la segunda mitad del siglo XIX, la privatización de tierras comunales terminó con el despojo del 80 por ciento de los campesinos, ya que, si la tierra se puede adquirir con dinero, también se puede perder por dinero. Lo mismo ocurrió en las reservas indígenas en Estados Unidos durante el mismo período. Lo mismo ocurrió cuando se liquidó el sistema de esclavitud de grilletes y los esclavos liberados se convirtieron en esclavos asalariados. La misma suerte corrieron los blancos pobres. Británicos y estadounidenses lo dijeron de forma explícita: la nueva forma de mantener a los negros en un sistema de esclavitud es inocularle el deseo por cosas que no necesitan. (ver La frontera salvaje o “Consumismo, otra herencia del sistema esclavista”)

Volvamos al factor psicológico. La clave no está solo en el deseo, sino en el miedo. Esta incertidumbre del mañana basada en la posesión de una propiedad privada creó un nuevo individuo que desesperadamente comenzó a buscar su propia acumulación, por miserable que fuese, para su sobrevivencia y la de su familia. Ansiedad y fanatismo que le produjo tanto dolor como placer. La acumulación a cualquier costo se convirtió en una práctica sadomasoquista de la cual el individuo ya no pudo volver.

Si observamos otras experiencias, como el de los nativos americanos (socialmente más avanzados que los europeos antes de su destrucción), podemos ver que el centro de la vida social del individuo estaba en la sociedad misma. Incluso sus sueños y deseos podían ser materia política. La introducción del dogma de la propiedad privada y de la sobrevivencia basada en la acumulación individual (“la avaricia de uno es la prosperidad de todos”) operó una desocialización del individuo. Sus relaciones sociales pasaron a depender o a administrarse por el filtro del interés propio en la acumulación. Incluso el menos avaro de cualquier sociedad fue obligado a esta práctica caníbal.

Los individuos se desocializaron y, al desocializarse, se deshumanizaron.

# Editorial

## Luis Arce, el respeto por la vida

**E**l Gobierno nacional no tiene ni un solo muerto en su haber después de casi cinco años de gestión porque tiene premisas fundamentales e inalterables: respeto a la vida de los bolivianos y el reconocimiento de la protesta como un derecho legítimo pese que muchas de ellas, principalmente del “evismo”, fueron violentas y afectaron a la economía del país.

El presidente Luis Arce lo dijo con certeza: “Nosotros nos enorgullecemos porque nuestra gestión de gobierno se ha caracterizado porque durante estos cinco años de gobierno nosotros no hemos tenido un solo fallecido en estos conflictos sociales. Y eso se debe a la convicción clara que tenemos de que hay que respetar la vida de las bolivianas y los bolivianos”.

El mandatario manifestó que la vida de ningún boliviano vale ni el dinero ni los objetivos propios de una persona, ello en referencia al dirigente cocalero Evo Morales, cuyos seguidores protagonizaron movilizaciones con violencia en reiteras oportunidades.

El diálogo, el consenso y el respeto fueron las mejores herramientas para llegar a soluciones y evitar cualquier tipo de violencia en el país. Y este fue un instrumento al que recurrió el Gobierno para allanar los conflictos sociales que se presentaron como el paro de 36 días convocado por el Comité Pro Santa Cruz, que demandaba un censo rápido y desprolijo.

Es menester recordar que el “evismo” protagonizó un bloqueo de 16 días entre enero y febrero de 2024 exigiendo elec-

ciones judiciales, y otro por 24 días, entre octubre y noviembre, demandando habilitarse como candidato y exigiendo se lo libere de proceso penales, entre ellos por haber mantenido una relación con una menor en 2015.

Las consecuencias para la economía nacional fueron devastadoras porque afectó a diversos sectores productivos y ocasionó un impacto significativo en el crecimiento del Producto Interno Bruto. Los 40 días de bloqueo afectaron a la economía con una pérdida de \$us 4.000 millones.

Pese a esta convulsión generada por los cívicos cruceños y el “evismo”, el Gobierno nacional fue respetuoso de las protestas porque estaban enmarcadas en un escenario de ejercicio legítimo del derecho a la protesta social, a pesar de que vulneraron los derechos de los viajeros, de los productores y otros sectores que declararon perjuicios y pérdidas.

Se garantizó el ejercicio de los derechos humanos, a pesar de que había serios intentos de derivar en la desestabilización del Gobierno y subvertir el orden constitucional.

El Gobierno nacional fue el principal garante del ejercicio legítimo del derecho a la protesta porque es respetuoso de la Carta Magna, que resguarda los derechos civiles y políticos de los bolivianos, y honra los compromisos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que resguardan la libertad de pensamiento y expresión y el derecho a la protesta que debe ser pacífica, respetando los derechos de terceros y no incitando al odio o la discriminación.

**A PULSO**



## • MILENKA PARISACA

Con un acto central en la ciudad de Oruro, autoridades nacionales conmemorarán el 24 de mayo el Día Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. La actividad, impulsada por el Gobierno nacional en el marco de la agenda del Bicentenario, reafirmará el compromiso del país con la igualdad y la justicia social.

“El tema del racismo y la discriminación sigue siendo una agenda pendiente. Por eso, este año, en el marco del Bicentenario, se realizará un acto especial en Oruro”, informó el delegado presidencial del Bicentenario, Martín Maturano, durante la presentación de la agenda del Bicentenario.

El evento se desarrollará a partir de las 09.00 en la avenida Cívica, en cumplimiento de la Ley 139, y estará acompañado de marchas y expresiones culturales en rechazo a toda forma de discriminación.

Esta conmemoración se instituye cada año en recuerdo de los hechos ocurridos el 24 de mayo de 2008 en Sucre, donde al menos 50 campesinos fueron víctimas de agresiones y humillaciones, lo que impulsó la promulgación de la Ley 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.

Además del acto en Oruro, se desplegarán múltiples actividades en todo el país como parte de la agenda

09.00

**COMENZARÁN** los actos programados para conmemorar el Día Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación en Oruro, organizados por diversas instituciones del Estado.

## EL SÁBADO 24 DE MAYO

## Oruro es la sede del acto central por el Día Nacional contra el Racismo

La actividad se desarrollará en la avenida Cívica, como símbolo del compromiso del Gobierno con la igualdad y la justicia social.

de celebración de los 200 años del país. El viernes 23 de mayo continuará en Chuquisaca el festival Bolivia Danza en el Bicentenario, que reunirá a agrupaciones folklóricas en el Centro Plurinacional de Culturas y Artes Matilde Casazola.

La noche del 24 de mayo, Sucre acogerá la Serenata al Primer Grito Libertario de América Latina en el teatro al aire libre Mauro Núñez, con la participación de destacados artistas nacionales.

Ese mismo día se celebrarán las Retretas del Bicentenario en simultáneo en Sucre (Plaza 25 de Mayo) y Cobija (Plaza Germán Busch Becerra), a las 19.00, como espacios de encuentro musical para la ciudadanía. En Cobija también se correrá la maratón 10K 200 Años de Libertad desde las 09.00, con la participación de atletas y ciudadanos.

En homenaje a la heroína de la independencia, el 25 de mayo se rendirá tributo a Juana Azurduy en la plaza principal de Sucre al mediodía, para destacar su papel en la lucha libertaria.

Las actividades continuarán el lunes 26 con las Horas Místicas del Bicentenario, que se llevarán a cabo en unidades educativas de Cobija, Beni, Tarija (Bermejo), Oruro y Potosí, con presentaciones organizadas por estudiantes y docentes.

El delegado presidencial del Bicentenario, Martín Maturano, en conferencia de prensa.



FOTOS: MCDyD

“Faltan 77 días para celebrar el Bicentenario. Invitamos a toda la población boliviana a ponerse la camiseta y unirse a esta celebración de nuestra historia, cultura y valores”, expresó Maturano.

Estas actividades forman parte de

un programa nacional impulsado por el gobierno del presidente Luis Arce, que busca fortalecer la memoria histórica, promover la interculturalidad y proyectar un futuro con unidad e igualdad, rumbo a los 200 años de independencia de Bolivia.

# Internacional

• Ahora El Pueblo

El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, aseguró ayer que, a pesar de los intentos de incendiar y conspirar contra la nación, la extrema derecha no ha logrado sus objetivos, y afirmó que su país no va a renunciar a los derechos sobre la petrolera Citgo, en ocasión del séptimo aniversario del robo por parte del Gobierno de Estados Unidos (EEUU).

El jefe de Estado indicó que “hoy se cumple aniversario del 21 de mayo aquel que nos robaron Citgo. Ahí está Citgo es nuestra. Jamás renunciaremos a ella”, expresó el mandatario durante el acto de la entrega del rehabilitado Hospital Industrial “Jesús Farías”.

El mandatario indicó que “hay acumulados miles de millones de dólares que le pertenecen a todos los venezolanos”, mientras denunció las acciones de la extrema derecha contra el pueblo.

“Han tratado de incendiar el país y de conspirar, pero no han podido. Está en pleno desarrollo la Operación Tun-Tun contra los conspiradores violentos, fascistas e intolerantes”, aseveró.

Asimismo, afirmó que se activó que el Plan República de cara a las elecciones y fue desplegado totalmente, ade-

## EN OCASIÓN DEL SÉPTIMO ANIVERSARIO

# El presidente Maduro asegura que jamás renunciará a la petrolera Citgo

El mandatario aseguró que han encontrado la forma de pasar de la resistencia activa a la ofensiva creativa y constructiva de la nación.

más se completó la suma de todos los centros electorales, y el patrullaje permanente frente a las amenazas.

### PLAN REPÚBLICA

En relación con el Plan República, aseguró que las Fuerzas Armadas Nacionales de Venezuela de cara a las elecciones nacionales y legislativos fue activado, con el objetivo de fortalecer la democracia participativa y directa desde la base del poder popular.

Nicolás Maduro aseguró que han encontrado la forma de pasar de la resistencia activa a la ofensiva creativa y constructiva de la nación.

Asimismo, recordó que hace tres años se fundó 1X3 del Buen Gobierno, y se han resuelto más de 6500.000 denuncias del pueblo. También resaltó las Brigadas Comunitarias Militares que han ayudado a la recuperación comunitaria y los Circuitos Co-

munes para que el pueblo decida los proyectos a desarrollar y el Gobierno aporta la financiación.

“Es un éxito total, la capacidad del pueblo de planificación”, aseguró el mandatario tomando en cuenta, las cuatro consultas de Circuitos Comunales, en estos momentos cuentan con la “Corporación de Nivel Nacional Juntos Todo es Posible” de funcionamiento a nivel nacional, que cuenta con el fondo especial ciudad humana como refuerzo de los Circuitos comunales.

“Estamos venciendo la guerra económica todos los días”, aseguró el presidente.

El mandatario convocó a los Circuitos Comunales a “que el próximo domingo vayan a votar” de los 24 estados y refirió que los 10 Circuitos Comunales que tengan mayor votación se van a incorporar a la Corporación Juntos Todo es Posible, para realizar un proyecto especial y financiarlo.



El mandatario afirmó que se activó el Plan República de cara a las elecciones.

// FOTO: RRSS



// FOTO: PRENSA LATINA

## EN RECLAMO DE MEJORES PENSIONES

# La policía reprime la marcha de jubilados en Argentina con un saldo de 80 heridos

• Prensa Latina

**Cuerpos de la Policía Federal y de la capital reprimieron ayer con fuerza desmedida la Marcha de la Dignidad que cada miércoles encaran cientos de jubilados alrededor del Congreso de la Nación en reclamo de mejores pensiones.**

Canales de televisión que transmitieron en vivo el enfrentamiento de los bien equipados agentes antimotines contra los manifestantes de la tercera edad y partidarios de su causa reportaron que

hubo más de 80 heridos, entre estos dos fotógrafos, un reportero del servicio informativo C5N y un camarógrafo de LN+, quien continuó grabando desde el piso.

Otra vez acontecieron incidentes violentos con el accionar de la Gendarmería y la Policía Federal contra adultos mayores y trabajadores de prensa, luego que la Cámara de Diputados no pudo por falta de quórum avanzar un proyecto para aumentar las jubilaciones y actualizar un bono adicional.

Los agentes gasearon y golpearon a los adultos mayores y a otros manifestantes que los acompañaban. Los jefes del operativo dijeron -según informaron los me-

dios- que cumplían el protocolo de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, para “despejar la calle”.

Los efectivos se esforzaron por impedir la tradicional “semafóricas” -cruce con carteles y semáforos en mano- para reclamar un incremento de haberes, la extensión de la moratoria jubilatoria y la actualización del bono, que permanece congelado en 70 mil pesos (61.40 dólares).

La sesión especial que la bancada opositora promovió y quiso llevar a cabo se cayó cuando legisladores aliados del presidente Javier Milei pertenecientes al PRO y la Unión Cívica Radical boicotearon la audiencia al no presentarse al plenario.

Policía federal de la capital reprime ayer con fuerza desmedida la Marcha de la Dignidad.



## EDICTO

LA ABG. NANDY FABIOLA CUENTAS CALDERON, SUMARIANTE DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO (AISEM) MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, HACE CONOCER A: WILDER ARAOZ OBLITAS, EL AUTO INICIAL DEL PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO AISEM/A.I.S. N° 12/2024, CUYO TENOR ES COMO SIGUE:

## AUTO INICIAL DE PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO INTERNO AISEM/A.I.S. N° 12/2024

La Paz, 09 de agosto de 2024

## VISTOS:

El proveído de Hoja de Ruta I/2023-08104, el Informe AISEM/DAJ/UGJ/INF/N° 00027/24 de fecha 22 de mayo de 2024, Nota Administrativa AISEM/UA/INA N° 0004/2023 y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente;

## CONSIDERANDO I:

Que, por Resolución Administrativa N° 063/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, notificada el mismo día, la Directora Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), designó como Autoridad Sumariante a la suscrita profesional, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) Parágrafo 1 del artículo 12 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

Que, mediante Hoja de Ruta I/2023-08104, se remiten antecedentes a la Autoridad Sumariante, para "Su atención para fines que correspondan dentro de la normativa vigente".

Que, la Nota Administrativa AISEM/UA/INA N° 0004/2023, emitida por la Unidad de Auditoría Interna, señala: "(...) 2.2. Primer Seguimiento Informe AISEM/UA/SEG N° 10/2022 En virtud al numeral 219 "Seguimiento" de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 agosto de 2012, emitida por la Contraloría General del Estado, la Unidad de Auditoría Interna, en la gestión 2022 efectuó el primer seguimiento a la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019, cuyo resultado fue expuesto en el informe AISEM/UA/SEG N° 10/2022 del 30 de agosto de 2022 (ANEXO 5), correspondiente al "Primer Seguimiento a la implantación de recomendaciones del Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019, emergente del Relevamiento de Información Específica correspondiente a la Elaboración, Entrega y Aprobación de Estudios de Preinversión de los Proyectos que culminaron la Fase de Preinversión al 30 de junio de 2019", donde se expone lo siguiente:

## CUADRO 1

## RESULTADOS DEL PRIMER SEGUIMIENTO

RECOMEND.	RESULTADOS DEL PRIMER SEGUIMIENTO
R01.	<p>Con Notas Internas Nros.: AISEM/UA/INI/0103/22 de 24 de mayo de 2022 y AISEM/UA/INI/0110/2022 de 31 de mayo de 2022, la Unidad de Auditoría Interna solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de la recomendación R01, en respuesta a nuestra solicitud, mediante Informe AISEM/DAJ/INF/0516/22 recepcionado en fecha 3 de junio de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, nos informa lo siguiente:</p> <p><b>III. DESARROLLO</b></p> <p>Cabe señalar, que de la revisión de la H.R. 1/2019-041019, que tiene como referencia "Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica correspondiente a la elaboración, entrega y aprobación de Estudios de Preinversión de los proyectos que culminaron la fase de preinversión al 30 de junio de 2019", la que habría sido creada con la Nota interna AISEM/UA/INI/0161/19, (tampoco se encuentra en los archivos de la DGE), la última acción sería la derivación realizada por la UAI con Nota AISEM/UA/INI/0171/19, la cual habría sido recibida por el DGE con acción pendiente, por lo que no se tiene la secuencia a quien habría sido derivada la hoja de ruta, haciendo presumir que se habría quedado con el trámite.</p> <p>De la revisión de los archivos, que cursan en la DAJ, correspondiente a la gestión 2019 y primer trimestre de la gestión 2020, no se pudo encontrar documentación alguna referente a instrucción emitida por el entonces Director General Ejecutivo inherente a las recomendaciones R01 y R07 realizadas por la UAI, así como tampoco se pudo encontrar Opinión Legal inherente a la recomendación R01, finalmente en los archivos de la DAJ, no cursa documentación alguna que contenga lo requerido en la recomendación R07.</p> <p>(...)</p> <p>Sin el ánimo de desconocer lo recomendado por la UAI, es necesario solicitar a esa Unidad, todos los antecedentes a partir del informe AISEM/UA/INF/N° 10/2019, y reencaminar con las acciones y cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la UAI, para que las efectivice la DAJ en lo que le corresponde.</p> <p>De los antecedentes expuestos precedentemente, se evidencia que la Dirección General Ejecutiva en su momento (diciembre 2019), no ha emitido instrucción alguna a la Dirección de Asuntos Jurídicos para dar cumplimiento a la recomendación R01, por lo que a la fecha no se realizaron acciones para la implantación y cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Consecuentemente se considera la Recomendación R01. <b>No Cumplida.</b></p>
R03.	<p>Respecto a la Recomendación R03., con Notas Internas AISEM/UA/INI/0104/22 de 24 de mayo de 2022, AISEM/UA/INI/0109/2022 de 31 de mayo de 2022 (Primera Reiteración) y AISEM/UA/INI/0143/2022 de 4 de julio de 2022 (Segunda Reiteración), se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas proporcionarnos información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de la recomendación, solicitó que no fue atendida hasta la fecha de emisión del presente informe.</p> <p>Así también, con Nota Interna No AISEM/UA/INI/0102/22 de 24 de mayo de 2022, la Unidad de Auditoría Interna solicitó a la Dirección Técnica, información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de las recomendaciones R03. y R04., en respuesta, mediante Informe AISEM/DT/INF/6621/22 de 30 de mayo de 2022, la Dirección Técnica, nos informa lo siguiente:</p> <p>i. Se encuentra aprobada con Resolución Administrativa N° 01/2019 del 19 de LEV marzo de 2019 el "Procedimiento de Revisión y Aprobación de Certificados y/o Planillas de Pago", que comprende a la Preinversión, Inversión, Supervisiones, Consultoría por Producto. Se incorpora el Form. A-001-DT/AISEM "Lista de Chequeo y Verificación de la Documentación".</p> <p>ii. Se encuentra en proceso de análisis y elaboración los documentos de control y seguimiento para los ciclos de los proyectos para todas sus etapas, que se estima desarrollar e implementar hasta noviembre 2022. Se desarrolla el "Manual de Funciones del Fiscal de Proyecto", que incluye modelo de Acta de Cierre de Proyecto, Modelo y Contenido de Informe de Fiscal de Proyecto, Modelo de Informe Mensual, Informe SISIN, Modelo Certificado de Cumplimiento de Contrato, Modelo de Informe de Planilla de Liquidación Final.</p> <p>Se desarrolla lineamiento y contenido de información respecto a las actas de suspensión (parcial o total), además se adjuntarán los respaldos pertinentes (informes, certificaciones, otros) en cumplimiento al contrato.-- Se encuentra en desarrollo un Formulario de Verificación de documentos (Check List) ajustado para Pago de Preinversión, Inversión y Modificaciones de los proyectos."</p> <p>Al respecto, si bien se cuenta con un "Procedimiento de Revisión y Aprobación de Certificados y/o Planillas de Pago", que comprende a la Preinversión, Inversión, Supervisiones, Consultoría por Producto y dentro de ello se incorpora el Formulario A-001-DT/AISEM "Lista de Chequeo y Verificación de la Documentación", el mismo solo refiere a la revisión y aprobación de Certificados y/o Planillas de Pago.</p> <p>Asimismo, si bien se viene elaborando un "Manual de Funciones del Fiscal de Proyecto", "Lineamientos y contenido de información respecto a las actas de suspensión" y un "Formulario de Verificación de documentos (Check List) ajustado para pago de preinversión, inversión y modificaciones de los proyectos", los mismos a la fecha no se encuentran aprobados formalmente por la Entidad.</p> <p>Consecuentemente se considera la Recomendación R03. <b>No Cumplida.</b></p>
R04.	<p>i. El actual Fiscal del Proyecto, solicitó al anterior Director Técnico la entrega de la documentación de la preinversión, sin respuesta a la fecha, se reitera la solicitud para la obtención de copia física de la integridad de la documentación del proyecto en la fase de preinversión.</p> <p>Al respecto, si bien con Nota Interna AISEM/DT/NI/0088/22 de 19 de enero de 2022, el Especialista en Infraestructura - Roger Saut Montevilla Salas solicitó al ex Director Técnico a.i. - Freddy Brian Mollo Mollo, toda la documentación del proyecto observado, dicha solicitud no fue atendida, a ello se suma la falta de acciones alternativas para obtener copia física de la integridad de la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto.</p> <p>Consecuentemente se considera la Recomendación R04. <b>No Cumplida.</b></p>
R07.	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <p>Con Notas Internas Nros.: AISEM/UA/INI/0103/22 del 24 de mayo de 2022 y AISEM/UA/INI/0110/2022 del 31 de mayo de 2022, la Unidad de Auditoría Interna solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de la recomendación R07.</p> <p>En respuesta a nuestra solicitud, mediante Informe AISEM/DAJ/INF/0516/22 recepcionada en fecha 03 de junio de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, nos informa lo siguiente:</p> <p><b>III. DESARROLLO</b></p> <p>Cabe señalar que de la revisión de la H.R. 1/2019-041019, que tiene como referencia "Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica correspondiente a la Elaboración, entrega y aprobación de Estudios de Preinversión de los proyectos que culminaron la fase de preinversión al 30 de junio de 2019", la que habría sido creada con la Nota interna AISEM/UA/INI/0161/19, (tampoco se encuentra en los archivos de la DGE), la última acción sería la derivación realizada por la UAI con Nota AISEM/UA/INI/0171/19, la cual habría sido recibida por el DGE con acción pendiente, por lo que no se tiene la secuencia a quien habría sido derivada la hoja de ruta, haciendo presumir que se habría quedado con el trámite.</p> <p>De la revisión de los archivos, que cursan en la DAJ, correspondiente a la gestión 2019 y primer trimestre de la gestión 2020, no se pudo encontrar documentación alguna referente a instrucción emitida por el entonces Director General Ejecutivo inherente a las recomendaciones R01 y R07 realizadas por la UAI, así como tampoco se pudo encontrar Opinión Legal inherente a la recomendación R01, finalmente en los archivos de la DAJ, no cursa documentación alguna que contenga lo requerido en la recomendación R07.</p> <p>Sin el ánimo de desconocer lo recomendado por la UAI, es necesario solicitar a esa Unidad, todos los antecedentes a partir del informe AISEM/UA/INF/N° 10/2019, y reencaminar con las acciones y cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la UAI, para que las efectivice la DAJ en lo que le corresponde.</p> <p>Dirección Técnica</p> <p>Con Nota Interna AISEM/UA/INI/0147/22 de 7 de julio de 2022, se solicitó a la Dirección Técnica proporcionarnos información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de la recomendación R07, en respuesta, mediante Informe AISEM/DT/INF/7461/22 recepcionado en fecha 15 de julio de 2022, la Dirección Técnica, nos informa lo siguiente:</p> <p>"El Fiscal del Proyecto (Arg. Roger Montevilla Salas), ha remitido al Contratista la Nota AISEM/DT/CE/1326/22 de fecha 15.07.2022, mediante la cual expone las observaciones de la UAI con relación al monto y porcentaje inferior de la garantía de cumplimiento de contrato al establecido en la NB-SABS, solicitando informar y sustentar los motivos de la presentación de la garantía por el 6% del monto de contrato y no por el 7% como lo establece la normativa.</p> <p>(...), al tratarse la relación contractual un acuerdo entre Partes, la Dirección Técnica realizará el seguimiento al planteamiento de modificación de Garantía de Cumplimiento de Contrato y que se enmarque en el porcentaje mínimo establecido en la normativa tal cual es la observación de la Unidad de Auditoría Interna, en cuanto se recepcione la respuesta se procederá en consecuencia para la emisión de los informes y documentos pertinentes y poder concretar una modificación al contrato y la complementación de la garantía de cumplimiento de contrato."</p> <p>Consecuentemente se considera la Recomendación R07. <b>No Cumplida.</b></p>

Mediante "Acta de Comunicación de Resultados" del 26 de agosto de 2022 (ANEXO 6), elaborado en el marco del numeral 306.07 y 08 (Comunicación de Resultados) de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, la Unidad de Auditoría, dio a conocer a los responsables de las áreas auditadas las recomendaciones no cumplidas, mismos que emitieron sus comentarios o aclaraciones, suscribiendo el "Acta de Comunicación de Resultados", como constancia de haber tomado conocimiento de las recomendaciones pendientes

de cumplimiento, del informe de seguimiento. Al respecto, la entonces Responsable de Auditoría Interna, mediante Nota Interna AISEM/UA/INI/0184/2022 del 30 de agosto de 2022 (ANEXO 7) con Hoja de Ruta I/2022-09359 (ANEXO 8), remitió al entonces Director General Ejecutivo, Javier Christian Fulguera Condoni, el Informe AISEM/UA/SEG N° 10/2022, correspondiente al primer de seguimiento. Asimismo, realizado el seguimiento de la Hoja de Ruta I/2022-09359 en el Sistema de Correspondencia "SIGEP", a efecto de verificar sobre las disposiciones adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones, no se evidencia que el referido Director General Ejecutivo Javier Christian Fulguera Condoni hubiese emitido instrucciones para la implantación de las recomendaciones del primer seguimiento, ni para la elaboración de un nuevo Formato 2 "Cronograma de Implantación de Recomendaciones", detallando la fecha de inicio y finalización (día, mes y año) para el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas.

## 1.3 Segundo Seguimiento Informe AISEM/UA/SEG N° 05/2023

La Unidad de Auditoría Interna, en la gestión 2023 efectuó el segundo seguimiento a la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019, cuyo resultado fue expuesto en el informe AISEM/UA/SEG N° 05/2023 del 31 de mayo de 2023 (ANEXO 9), correspondiente al "Segundo Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019, emergente del Relevamiento de Información Específica correspondiente a la Elaboración, entrega y aprobación de Estudios de Pre inversión de los proyectos que culminaron la fase de pre inversión al 30 de junio de 2019", donde respecto a las recomendaciones R01, R03, R04 y R07 de las observaciones 5.1, 5.2, 5.4, expone lo siguiente:

## CUADRO 2

## RESULTADOS DEL SEGUNDO SEGUIMIENTO

RECOMEND.	RESULTADOS DEL SEGUNDO SEGUIMIENTO
R01.	<p>Mediante Nota Interna AISEM/UA/INI/00072/23 del 24 de marzo de 2023, esta Unidad de Auditoría solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de la recomendación R01.</p> <p>Con Nota Interna AISEM/DAJ/INI/00448/23 recepcionada en fecha 30 de marzo de 2023 la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la R01, informa lo siguiente:</p> <p>"(...) Se procedió a realizar un relevamiento de información tanto a nivel digital (buck up) de la Dirección de Asuntos Jurídicos como físico (archivo de la Dirección) para poder obtener los respaldos del caso sobre la emisión de la OPINIÓN LEGAL respecto a la aplicabilidad de los numerales 55 y 56 del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), por cada proyecto de los Contratos Llave en Mano Nros. CD-LM-01/2016; CD-LM-04/2016; CD-LM-05/2016; CD-LM-07/2016; y CD-LM-05/2017, considerando los Contratos de Supervisión Técnica, empero vano fue el esfuerzo puesto que no obtuvo resultados positivos al respecto, salvo que existe documentación falta de registro digital o físico en los archivos correspondientes, bajo ese entendido, se están extremando los esfuerzos para descartar ello, entre tanto y cuanto, se presume que no se emitió el documento necesario para atender lo recomendado por Auditoría interna.</p> <p>Adicionalmente, se pudo encontrar el informe AISEM/DAJ/INF/0516/22 de 01/06/2022 documento que fue motivo de ratificación por parte de los servidores públicos de ese tiempo parte de la presente Dirección, a momento de atender la recomendación de referencia (documento adjunto a la suscrita nota)."</p> <p>De lo anterior, se evidencia que la Dirección de Asuntos Jurídicos no elaboró la Opinión Legal, respecto a la aplicabilidad de los numerales 55 y 56 del Documento Base de Contratación Directa por cada Proyecto de los Contratos Llave en Mano Nros. CD-LM-01/2016 CD-LM-04/2016, CD-LM-05/2016, CD-LM-07/2016 y CD-LM-05/2017, considerando los Contratos de Supervisión Técnica, Cabe aclarar que el informe AISEM/DAJ/INF/0516/22 remitido fue evaluado en el Primer Seguimiento.</p> <p>Consecuentemente se considera la Recomendación R01. <b>No Cumplida.</b></p>
R03.	<p>Dirección de Administración y Finanzas</p> <p>Mediante Nota Interna AISEM/UA/INI/00073/23 y AISEM/UA/INI/00083/23 de 24 de marzo y 04 de abril de 2023 respectivamente, esta Unidad de Auditoría solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de la recomendación R03.</p> <p>Con Hoja de Ruta Interna 1/2023-02278 del 05 de abril de 2023 la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Unidad de Auditoría Interna el Informe AISEM/DT/INF/01596/23, en el cual la Dirección Técnica respecto a la recomendación R03, informa lo siguiente:</p> <p>i. Se encuentra aprobada e implementada la RA N° 01/2019 del 19.03.2019 "Procedimiento de Revisión y Aprobación de Certificados y/o Planillas de Pago" que comprende a la Preinversión, inversión, Supervisiones Consultoría por Producto Se incorpora el Form A-001-DT/AISEM "Lista de Chequeo y Verificación de la Documentación".</p> <p>Se adjuntó copia de RA N° 01/2019.</p> <p>ii. Se encuentra en proceso de análisis y elaboración los documentos de control y seguimiento para los ciclos de los proyectos para todas sus etapas que se estima desarrollar e implementar hasta noviembre 2022. Se desarrolla el "Manual de Funciones del Fiscal de Proyecto" que incluye modelo de Acta de Cierre de Proyecto, Modelo y Contenido de Informe de Fiscal de Proyecto, Modelo de Informe Mensual, Informe SISIN, Modelo Certificado de Cumplimiento de Contrato, Modelo de Informe de Planilla de Liquidación Final.</p> <p>Se desarrolla lineamiento y contenido de información respecto a las actas de suspensión (parcial o total), además se adjuntarán los respaldos pertinentes (informes, certificaciones, otros) en cumplimiento al contrato.-- Se encuentra en desarrollo un Formulario de Verificación de Documentos (Check List) ajustado para Pago de Preinversión, Inversión y Modificaciones de los proyectos"</p> <p>Se adjuntó borrador de cuadros de Ciclos de Proyectos y borrador de "Manual de Funciones del Fiscal de Proyecto".</p> <p>También se adjunta modelo ajustado de Check List.</p> <p>Se adjunta Seguimiento de la Hoja de Ruta I/2022-07635 mediante la cual se remitió desde DT a DGE el "Manual de Puestos y Funciones de Fiscal de Proyecto".</p> <p>iii. En el marco de implementar mecanismos y/o herramientas que permitan controles para el manejo y archivo de la documentación técnica y administrativa que respalde la ejecución de los proyectos, se ha remitido desde la DT propuesta de los siguientes documentos:</p> <p>a) Propuesta de Manual de Puestos y Funciones de la Dirección Técnica en Atención a Observaciones de la Unidad de Auditoría interna (Estos documentos fueron remitidos de la DT a Dirección General Ejecutiva, Dirección de Asuntos Jurídico como a la Dirección de Administración y Finanzas y devueltos por esas direcciones con consideraciones y aún en proceso de ajustes en la DT).</p> <p>Los respaldos son los siguientes:</p> <p>a) Se adjunta copia del Tramite AISEM/DT/NI/1359/22 de fecha 29 de Junio de 2022 (I/2022-07742) remitido de DT a DGE. Se adjunta copia del Tramite AISEM/DT/NI/1482/22 de fecha 21 de Julio de 2022 (I/2022-07742) remitido de DT a Planificación.</p> <p>Se adjunta copia del Tramite AISEM/DT/NI/2450/22 de fecha 18 de Noviembre de 2022 (I/2022-07865) remitido de DT a Planificación.</p> <p>b) Propuesta de Procedimientos para cierre de Proyectos (Modalidad Llave en Mano) esta propuesta fue remitida a la DAJ y a Planificación y devuelto con consideraciones y/o observaciones y en proceso de ajustes en la DT.</p> <p>Estos trámites y/o documentos se encuentran en proceso de ajustes y continuidad de su elaboración habida cuenta de los cambios de personal en la Dirección Técnica.</p> <p>Se adjunta copia de informe AISEM/DT/INF/9161/22 de fecha 28 de Octubre de 2022 (I/2022-10765), remitido de DT a DAJ.</p> <p>Se adjunta copia de Nota Interna AISEM/DT/NI/2540/22 de fecha 28 de Noviembre de 2022 (I/2022-11813): remitido de DT a Planificación.</p> <p>Consecuentemente se considera la Recomendación R03. <b>No Cumplida.</b></p>
R04.	<p>Dirección Técnica</p> <p>Mediante Nota Interna AISEM/UA/INI/00074/23 del 24 de marzo de 2023, esta Unidad de Auditoría solicitó a la Dirección Técnica, información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de las recomendaciones R03, y R04.</p> <p>Con Nota Interna AISEM/DT/NI/00621/23 recepcionada en fecha 03 de abril de 2023 la Dirección Técnica, respecto a las recomendaciones R03, y R04, informa lo siguiente:</p> <p>"(...) No se encontró en archivo ningún documento ni registro que respalde las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones"</p> <p>De lo anterior, no se evidencia acciones posteriores para el cumplimiento de las recomendaciones R03, y R04., a las evaluadas en el primer seguimiento.</p> <p>Consecuentemente se considera la Recomendación R04. <b>No Cumplida.</b></p>
R07.	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <p>Mediante Nota Interna AISEM/UA/INI/00072/23 del 24 de marzo de 2023, esta Unidad de Auditoría solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de la recomendación R07.</p> <p>Con Nota Interna AISEM/DAJ/INI/00448/23 recepcionada en fecha 30 de marzo de 2023 la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la R07, informa lo siguiente:</p> <p>"(...) Se debe manifestar que, en atención a la misma y las acciones asumidas para levantarla, si bien ello está supeditado a la coordinación con la Dirección Técnica, de la búsqueda detallada de los archivos digitales y físicos de la presente Dirección, no existe vestigios que se haya efectivizado dicha coordinación, que se hubiere emitido informe legal u otro documento que sustente normativamente la procedencia o no para efectuar las modificaciones al Contrato Llave en Mano N° CD-LM-01/2016, respecto al porcentaje de la garantía de cumplimiento contractual, en virtud al porcentaje establecido en la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, precautelando la seguridad de los recursos del Estado invertidos en la ejecución de los proyectos; presumiendo que no se asumieron las acciones correspondientes, salvo se encuentre la documentación atenuante al particular, a lo cual se están extremando los esfuerzos necesarios para el efecto."</p> <p>Dirección Técnica</p> <p>Mediante Nota Interna AISEM/UA/INI/00074/23 del 24 de marzo de 2023, esta Unidad de Auditoría solicitó a la Dirección Técnica, información y documentación que respalde las acciones realizadas para la implantación y cumplimiento de la recomendación R07.</p> <p>Con Nota Interna AISEM/DT/NI/00621/23 recepcionada en fecha 03 de abril de 2023 la Dirección Técnica, respecto a las recomendaciones R07, informa lo siguiente:</p> <p>"(...) No se encontró en archivo ningún documento ni registro que respalde las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones."</p> <p>De lo anterior, se evidencia que no se analizó la pertinencia de efectuar modificaciones al Contrato Llave en Mano Nro. CD-LM-01/2016, respecto al porcentaje de la garantía de cumplimiento contractual, en virtud al porcentaje establecido en la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, precautelando la seguridad de los recursos del Estado invertidos en la ejecución de los proyectos.</p> <p>Consecuentemente se considera la Recomendación R07. <b>No Cumplida.</b></p>

Que, el Numeral 4 CONTRAVENCIONES DETECTADAS de la citada Nota Administrativa señala: "4.1. Incumplimiento a recomendaciones del Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019. Como resultado del Primer y Segundo Seguimiento a la implantación de las recomendaciones descritas en Cuadro 1: Resultados del Primer Seguimiento y Cuadro 2 - Resultados del Segundo Seguimiento, contenidas en el Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019 emergente del "Relevamiento de Información Específica correspondiente a la Elaboración, Entrega y Aprobación de Estudios de Pre inversión de los proyectos que culminaron la fase de pre inversión al 30 de junio de 2019", se pudo advertir que de las ocho (8) recomendaciones inicialmente expuestas en el informe de control interno, cuatro (4) no fueron cumplidas posterior a los dos seguimientos realizados por la Unidad de Auditoría Interna, tal cual se manifiestan en los siguientes informes de seguimiento:

➤ Informe AISEM/UA/SEG N° 10/2022 del 30 de agosto de 2022 (ANEXO 5), correspondiente al "Primer Seguimiento a la implantación de recomendaciones del Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019, emergente del Relevamiento de Información Específica correspondiente a la Elaboración, Entrega y Aprobación de Estudios de Preinversión de los Proyectos que culminaron la Fase de Preinversión al 30 de junio de 2019", donde respecto a las recomendaciones no cumplidas se exponen sus conclusiones en el Cuadro 1: Resultados del Primer Seguimiento, del presente informe.

Si bien no se cuenta con los Formatos 1 "Aceptación de las Recomendaciones" y 2 "Cronograma de Implantación de Recomendaciones" del Informe de control interno AISEM/UA/INF N° 10/2019, para la realización del Primer Seguimiento, en el marco del numeral 219 "Seguimiento" de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 agosto de 2012, emitida por la Contraloría General del Estado, previo a la emisión del señalado informe de control interno, éste fue Validado con los responsables de las áreas auditadas, dando a conocer las observaciones detectadas quienes suscribieron el "Acta de Comunicación

de Resultados" (ANEXO 2) en constancia de haber tomado conocimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna, como sigue:

Cargo	Nombres y Apellidos	Documento de designación/Fecha de alta	Documento de Baja/Fecha último día laboral
Director General Ejecutivo	Charles Rodrigo Estepa Suarez	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 26125 26/11/2019 ANEXO 10	REPORTE SIGMA 03/01/2020 ANEXO 10
Director de Administración y Finanzas	Roberto Winder Carrasco Alvarado	AISEM/DGE/MEM/0153/19 18/12/2019 ANEXO 11	AISEM/DGE/MEM/0001/2020 03/01/2020 ANEXO 11
Director de Asuntos Jurídicos	Juan Lixmar Zoto Alvarado	AISEM/DGE/MEM/0132/19 02/12/2019 ANEXO 12	AISEM/DGE/MEM/0062/20 11/06/2020 ANEXO 12
Profesional en Gestión Jurídica	Edwin Alejandro Taboada Muñoz	AISEM/DGE/MEM/0151/19 17/12/2019 ANEXO 13	AISEM/DGE/MEM/0013/2020 13/01/2020 ANEXO 13
Especialista en Infraestructura	Jorge Alejandro Hidalgo Torrico	AISEM/DAF/RRHH/MEM/008-2017 01/11/2017 ANEXO 14	AISEM/DGE/MEM/0128/21 08/09/2021 ANEXO 14

Informe AISEM/UA/SEG N° 05/2023 del 31 de mayo de 2023 (ANEXO 9), correspondiente al "Segundo Seguimiento a la implantación de recomendaciones del Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019, emergente del "Relevamiento de Información Específica correspondiente a la Elaboración, Entrega y Aprobación de Estudios de Preinversión de los Proyectos que culminaron la Fase de Preinversión al 30 de junio de 2019", donde respecto a las recomendaciones no cumplidas se exponen sus conclusiones en el Cuadro 2: Resultados del Segundo Seguimiento, del presente informe.

Si bien no se cuenta con el Formato 2 "Cronograma de Implantación de Recomendaciones" del Informe de Seguimiento AISEM/UA/SEG N° 10/2022, para la realización del Segundo Seguimiento, debido a la omisión de instructivo para la implantación de las recomendaciones R01, R03, R04 y R07 de las observaciones 5.1, 5.2 y 5.4, y Formato 2 por parte del entonces Director General Ejecutivo, Javier Christian Fulguera Condori (ANEXO 15), en socializar y emitir instrucciones concretas a las áreas correspondientes para la implantación de las recomendaciones, en el marco del numeral 219 "Seguimiento" de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 agosto de 2012, emitida por la Contraloría General del Estado, la Unidad de Auditoría Interna procedió a la Validación, con los responsables de las áreas auditadas, dando a conocer las observaciones no cumplidas quienes suscribieron el "Acta de Comunicación de Resultados" (ANEXO 6) en constancia de haber tomado conocimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento, como sigue:

Cargo	Nombres y Apellidos	Documento de designación/Fecha de alta	Documento de Baja/Fecha último día laboral
Director de Administración y Finanzas	Roger Williams Contreras Mamani	AISEM/DGE/MEM/0030/22 02/02/2022 ANEXO 16	AISEM/DGE/MEM/0032/23 15/02/2023 ANEXO 16
Directora de Asuntos Jurídicos	María Jose Colque Chínche	AISEM/DAF/RRH N° 45/2023 05/07/2021 ANEXO 17	AISEM/DAF/RRH N° 45/2023 13/02/2023 ANEXO 17
Director Técnico	Alfredo Trujillo Gonzales	AISEM/DGE/MEM/0028/22 02/02/2022 ANEXO 18	FORMULARIO DE CONCLUSION LABORAL 13/02/2023 ANEXO 18
Técnico en Contrataciones II	Adalid Mario Morodias	AISEM/DGE/MEM/0102-A/21 12/08/2021 CONTR. PERS. EVENTUAL CONT/PE/ N°093/2022 29/06/2022 ANEXO 19	AISEM/DGE/MEM/0090/22 AGRADECIM. DE SERVICIOS 28/06/2022 RESOLUCIÓN CONTRATO AISEM/DAF/INF/1198/22 08/08/2022 ANEXO 19
Profesional en Gestión Jurídica	Edwin Junior Condori	AISEM/DGE/MEM/0095/21 26/07/2021 ANEXO 20	AISEM/DGE/MEM/0121/23 29/03/2023 ANEXO 20
Profesional Legal	Wilder Araoz Oblitas	CONT/PE/N°57/2022 08/02/2022 ANEXO 21	CONT/PE/N°57/2022 31/12/2022 ANEXO 21
Especialista en Infraestructura	Roger Saúl Montevilla Salas	AISEM/DGE/MEM/0011/22 10/01/2022 ANEXO 22	AISEM/DGE/CE/00165/23 06/03/2023 ANEXO 22

Por lo tanto, se evidencia que, hasta el 31 de mayo de 2023, fecha del segundo seguimiento, no se realizaron acciones oportunas y efectivas para proceder con el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Cuadros 1 y 2 del presente informe. Asimismo, cabe señalar que si bien en la gestión 2019 y 2022 no se emitió el Formato 2 "Cronograma para la implantación de Recomendaciones" y ningún instructivo para la implantación de las recomendaciones de las observaciones "5.1) Falta de uniformidad en la aplicación de numerales 55 y 56 del Documento Base de Contratación Directa, 5.2) Deficiencias en la documentación de respaldo de Proyectos y 5.4) Porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato", fue debido a la omisión por parte de los entonces Director General Ejecutivo, Charles Rodrigo Estepa Suarez y Javier Christian Fulguera Condori, en socializar y emitir instrucciones concretas a las áreas correspondientes para la implantación de las recomendaciones R01, R03, R04 y R07, respectivamente. Por otro lado, en la validación de resultados expuestos tanto en el informe de control interno como en el primer seguimiento, el personal responsable de las áreas auditadas rubricó el Acta de Comunicación de Resultados como constancia de aceptación y conocimiento de los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna. (...)

Por todo lo expuesto se evidencia que no se dio cumplimiento desde la gestión 2020 a mayo de 2023 a las recomendaciones R01, R03, R04 y R07 de las observaciones 5.1, 5.2 y 5.4 efectuada por la Unidad de Auditoría Interna en Informe de Control Interno AISEM/UA/INF N° 10/2019, por la falta de acciones oportunas y efectivas por parte del personal de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección Técnica, para proceder a subsanar las observaciones pendientes de cumplimiento: "5.1) Falta de uniformidad en la aplicación de numerales 55 y 56 del Documento Base de Contratación Directa, 5.2) Deficiencias en la documentación de respaldo de proyectos y 5.4) Porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato". Que, asimismo, la mencionada Nota Administrativa en el Numeral 5. AUTORES O PARTICIPES detalla a los presuntos involucrados:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° de Cedula de Identidad
Charles Rodrigo Estepa Suarez	Director General Ejecutivo	1077243 CHU ANEXO 10
Roberto Winder Carrasco Alvarado	Director de Administración y Finanzas	1142147 CHU ANEXO 11
Juan Lixmar Zoto Alvarado	Director de Asuntos Jurídicos	4283518 ANEXO 12
Edwin Alejandro Taboada Muñoz	Profesional en Gestión Jurídica	3468683 LP ANEXO 13
Jorge Alejandro Hidalgo Torrico	Especialista en Infraestructura	3729730 CBB ANEXO 14

Nombres y Apellidos	Cargo	N° de Cedula de Identidad
Javier Christian Fulguera Condori	Director General Ejecutivo	5060625 ANEXO 15
Roger Williams Contreras Mamani	Director de Administración y Finanzas	4865209 LP ANEXO 16
María Jose Colque Chínche	Director de Asuntos Jurídicos	7274117 OR ANEXO 17
Alfredo Trujillo Gonzales	Director Técnico	974765 CBB ANEXO 18
Adalid Mario Morodias	Técnico en Contrataciones II	8359460 ANEXO 19
Edwin Junior Condori	Profesional en Gestión Jurídica	5990369 LP ANEXO 20
Wilder Araoz Oblitas	Profesional Legal	3532898 ANEXO 21
Roger Saúl Montevilla Salas	Especialista en Infraestructura	5480127 ANEXO 22

Fuente: Fichas de Personal proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos. Finalmente la Nota Administrativa concluye y recomienda que: "la conducta de los funcionarios detallados en el punto 5 del presente informe, presumiblemente dieron lugar a contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo, por lo que se recomienda que en base a la presente nota administrativa y la prueba existente, se proceda a elaborar la correspondiente Opinión Legal, de conformidad al Artículo 18 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A, modificado por Decreto Supremo 26237 de 29 de junio de 2021 y Artículo 28, numeral 1, inciso b) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicadores de Responsabilidad, aprobado con Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019 por la Contraloría General del Estado, a tal efecto se deben remitir los antecedentes del caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, para posterior remisión a la Autoridad Sumariante para realizar las acciones que en derecho correspondan, adjuntando la Opinión Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la AISEM".

Que, el Informe AISEM/DAJ/UGJ/INF/00027/24 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Abog. Juan Roberto Velásquez Rojas - Profesional en Gestión Jurídica, aprobado por el Abog. Pedro Campos Rueda - Jefe de Unidad de Gestión Jurídica y el Abog. Nestor Lobos Huando - Director de Asuntos Jurídicos dirigido a la Lic. Verónica Casablanca Vilca - Directora General Ejecutiva de la AISEM, señala en el numeral III. DESARROLLO que: "La Nota Administrativa AISEM/UA/INA No. 0004/2023, sobre Incumplimiento al Formato 2 del Informe AISEM/UA/INF N° 010/2019, "RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LA ELABORACION, ENTREGA Y APROBACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DE LOS PROYECTOS QUE CULMINARON LA FASE DE PREINVERSION AL 30 DE JUNIO DE 2019", realizada por Auditoría Interna de la AISEM, establece el incumplimiento injustificado a las recomendaciones establecidas por el primer y segundo seguimiento realizado. II.1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS EN EL PRIMER SEGUIMIENTO. Mediante Informe AISEM/UA/SEG No. 10/2022, se expusieron las recomendaciones incumplidas y establecidas en el Informe AISEM/UA/INF No. 010/2019, siendo las siguientes:

R01. A la Dirección de Asuntos Jurídicos elaborar Opinión Legal, respecto a la aplicabilidad de los numerales 55 y 56 del Documento Base de Contratación Directa por cada Proyecto de los Contratos Llave en mano No. CD-LM-01/2016 y CD-LM-04/2016, CD-LM-07/2016 y CD-LM-05/2016, considerando los Contratos de Supervisión Técnica.  
R03. A la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Técnica, la incorporación de controles de manejo y archivo de la documentación que garanticen la existencia de la integridad de la documentación técnica y administrativa que respalda la ejecución de los proyectos, como por ejemplo: informes técnicos a modificaciones contractuales, actas de suspensión que contengan información respecto a si la misma es total o parcial y se encuentren debidamente respaldadas con informes técnicos de justificación, documentación de pagos efectuados a la empresa contratistas a fin de evitar interpretaciones incorrectas y dar cumplimiento a la integridad de las cláusulas contractuales y documentos que forman parte del contrato.  
R04. A través del Director Técnico, al Fiscal del proyecto "Construcción del establecimiento hospitalario para el hospital de tercer nivel Villa Tunari", obtener copia física de la integridad de la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto, y establecer un archivo adecuado de toda la documentación.  
R07. A la Dirección de Asuntos Jurídicos, en coordinación con la Dirección Técnica, analizar la pertinencia de efectuar modificaciones al

Contrato Llave en Mano Nro. CD-LM-01/2016, respecto al porcentaje de la garantía de cumplimiento contractual, en virtud al porcentaje establecido en la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, precautelando la seguridad de los recursos del Estado invertidos en la ejecución de los proyectos. II.2. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS EN EL SEGUNDO SEGUIMIENTO. Mediante Informe AISEM/UA/SEG No. 05/2023, se expusieron las recomendaciones incumplidas y establecidas en el Informe AISEM/UA/INF No. 010/2019, concluyendo:

R01. A la Dirección de Asuntos Jurídicos elaborar Opinión Legal, respecto a la aplicabilidad de los numerales 55 y 56 del Documento Base de Contratación Directa por cada Proyecto de los Contratos Llave en mano No. CD-LM-01/2016, CD-LM-04/2016, CD-LM-05/2016, CD-LM-07/2016 y CD-LM-05/2017, considerando los Contratos de Supervisión Técnica. NO CUMPLIDA.

R03. A la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Técnica, la incorporación de controles de manejo y archivo de la documentación que garanticen la existencia de la integridad de la documentación técnica y administrativa que respalda la ejecución de los proyectos, como por ejemplo: informes técnicos a modificaciones contractuales, actas de suspensión que contengan información respecto a si la misma es total o parcial y se encuentren debidamente respaldadas con informes técnicos de justificación, documentación de pagos efectuados a la empresa contratistas a fin de evitar interpretaciones incorrectas y dar cumplimiento a la integridad de las cláusulas contractuales y documentos que forman parte del contrato. NO CUMPLIDA.

R04. A través del Director Técnico, al Fiscal del proyecto "Construcción del establecimiento hospitalario para el hospital de tercer nivel Villa Tunari", obtener copia física de la integridad de la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto, y establecer un archivo adecuado de toda la documentación. NO CUMPLIDA.

R07. A la Dirección de Asuntos Jurídicos, en coordinación con la Dirección Técnica, analizar la pertinencia de efectuar modificaciones al Contrato Llave en Mano Nro. CD-LM-01/2016, respecto al porcentaje de la garantía de cumplimiento contractual, en virtud al porcentaje establecido en la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, precautelando la seguridad de los recursos del Estado invertidos en la ejecución de los proyectos. NO CUMPLIDA.

Recomendando y Concluyendo, que la conducta de los funcionarios detallados en el presente informe, contravinieron al ordenamiento jurídico administrativo, por lo que proceda a elaborar la correspondiente Opinión Legal conforme el Decreto Supremo 23318-A modificado por el Decreto Supremo 26237 e inc. b) del párrafo I del artículo 28 del Reglamento para la Elaboración de informes de Auditoría con Indicadores de Responsabilidad y su remisión a la Autoridad Sumariante de la AISEM.

Que, el citado Informe Legal en IV. ANALISIS LEGAL, señala que: "De la revisión Nota Administrativa AISEM/UA/INA No. 0004/2023 de 23 de noviembre, sobre INCUMPLIMIENTO AL FORMATO 2 DEL INFORME AISEM/UA/INF No. 010/2019, "RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LA ELABORACION, ENTREGA Y APROBACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DE LOS PROYECTOS QUE CULMINARON LA FASE DE PREINVERSION AL 30 DE JUNIO DE 2019", se llega a establecer que los ex servidores públicos Charles Rodrigo Estepa Suarez, Roberto Winder Carrasco Alvarado, Juan Lixmar Zoto Alvarado, Edwin Alejandro Taboada Muñoz, Jorge Alejandro Hidalgo Torrico, Javier Christian Fulguera Condori, Roger Williams Contreras Mamani, María José Chínche, Alfredo Trujillo Gonzales, Adalid Mario Morodias, Edwin Junior Condori, Wilder Araoz Oblitas y Roger Saúl Montevilla Salas, han incumplido injustificadamente las recomendaciones establecidas en el Informe AISEM/UA/INF No. 010/2019 de 20 de diciembre, informe AISEM/UA/SEG No. 10/2022 de 30 de agosto e Informe AISEM/UA/SEG No. 05/2023 de 31 de mayo, reflejadas y establecidas fundamentalmente en la Nota Administrativa AISEM/UA/INA No. 0004/2023 de 23 de noviembre; por lo que han infringido las normativas establecidas precedentemente, siendo apacibles a sanciones previo un debido proceso. De igual forma se analiza, que, si bien los mencionados ex servidores públicos han incumplido sus deberes, subsumiendo así, su conducta en la sanción penal contenida en el Art. 154 del Código Penal modificada por la Ley 1390, empero de ello, no se ha establecido menos identificado el daño económico al estado o a la Institución por la conducta desplegada por los mismos, por lo que no es aplicable una responsabilidad penal; al mismo efecto, no corresponde considerar la responsabilidad civil".

Que, finalmente el Informe Legal concluye y recomienda: "(...) que los mencionados ex servidores públicos descritos precedentemente, han incumplido su responsabilidad al no haber dado cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Informe AISEM/UA/INF No. 010/2019 e Informe AISEM/UA/SEG No. 10/2022, por lo que existe la presunción de contravenciones a la normativa legal general y específica, por lo que en aplicación del artículo 28 y artículo 29 de la Ley N° 1178, concordante con el artículo 67 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A, modificado mediante el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 26237, se recomienda: Aprobar el presente informe, Remitir el presente informe a conocimiento de la MAE de la AISEM, y consiguientemente se remita a la Autoridad Sumariante de la Entidad a efectos de que tome conocimiento y efectúe las acciones legales que correspondan".

CONSIDERANDO II: NORMATIVA LEGAL APLICABLE.

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

Que, el artículo 235 numerales 2 y 4 de la Constitución Política del Estado, cita: "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: (...) 2. Cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública. (...) 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública..."

Que, el artículo 28 inciso a) de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control de Gubernamentales (Ley 1178), refiere lo siguiente: "...Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión..."

Que, el artículo 29 de la misma Ley 1178, establece: "...La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución..."

Que, los incisos a) y b) del artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público (Ley 2027), de nomen juris "DEBERES", establece que los servidores públicos tienen los siguientes deberes:

a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales.  
b) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes; y el ordenamiento jurídico nacional.

Que, el inciso g) del artículo 15 del Código de Ética de la AISEM aprobado por medio de la Resolución Administrativa N° 119/2021 de 18 de noviembre de 2021, prevé: "...La servidora y el servidor público de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, conducirá sus actos en el ejercicio de la autoridad, a efectos de: (...) g) Cumplir sus obligaciones y deberes, con eficiencia..."

Que, el artículo 3 parágrafos I y II del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por el artículo I del Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, menciona: "...El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas. II. Los servidores públicos responderán en el ejercicio de sus funciones..."

Que, el artículo 7 inciso e) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992 (Reglamento), menciona: "...e) Deberes son las tareas o actividades obligatorias de cada entidad o servidor público dirigidas a cumplir las atribuciones o funciones que les son inherentes..."

Que, el artículo 15 del Reglamento, establece: "...Todo servidor público es pasible de responsabilidad administrativa. Lo son asimismo los ex servidores públicos a efecto de dejar constancia y registro de su responsabilidad..."

Que, el mismo Reglamento en su artículo 13, dispone: "...La responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público..."

Que, el artículo 21 del mencionado Reglamento, prevé que el sumariante es la autoridad legal competente, que tiene como facultad, entre otras, conocer la presunta falta o contravención del servidor público, así como disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación.

NORMATIVA CONTRAVENIDA.  
Que, el Reglamento CGE/094/2012 "Normas Generales de Auditoría Gubernamental" señala: "Norma 219.04. El incumplimiento injustificado al cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública"

Que, el Artículo Segundo de la Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), establece: "El máximo ejecutivo de cada Entidad Pública debe emitir opinión escrita sobre el contenido de todo informe de su Unidad de Auditoría Interna que contenga recomendaciones para corregir desviaciones detectadas, aplicar disposiciones legales y normativas y/o mejorar la gestión ejecutiva, administrativa u operativa de la entidad y remitir la misma a la mencionada Unidad dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe".

Que el Reglamento Interno de Personal (R.I.P.) de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico aprobado Mediante Resolución Administrativa N° 029/2020 de fecha 15 de junio de 2020, en su Artículo 11. (Deberes con la Entidad) establece: "Son Deberes del personal de la entidad además de los establecidos por el Artículo 8 de la Ley N° 2027, Artículo 15 Decreto Supremo N° 25749 y normativa vigente aplicable a la materia, los siguientes: c) Desarrollar sus labores o tareas y manejar la documentación e información a su cargo con responsabilidad y diligencia; k) Ejercer atribuciones y funciones propias de su competencia" (El subrayado fue añadido)

Que, el Artículo 12 del R.I.P. (OBLIGACIONES) señala: "El personal de la entidad estará sujeto a las Obligaciones establecidas por los Artículos 235 y 237 de la Constitución Política del Estado, y demás normativa vigente aplicable a la materia"

Que, el Artículo 13 del citado Reglamento (PROHIBICIONES) determina: "El personal de la entidad estará sujeto a las Prohibiciones establecidas por el Artículo 236 de la Constitución Política del Estado, Artículo 9 de la Ley N° 2027 y demás normativa vigente aplicable a la materia"

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2018 de fecha 02 de marzo de 2018, señala: "8.1. Dirección General Ejecutiva, Romano IV Funciones, incisos "c) Supervisar las acciones técnicas - administrativas de la AISEM, aprobando la organización interna y estableciendo las directivas y manuales que precisen las funciones y responsabilidades de las Direcciones, de asesoría y de línea, para el mejor cumplimiento de los fines institucionales y f) Establecer y organizar un sistema de control interno óptimo, velando por la transparencia en la ejecución de los proyectos."

Que, el numeral 11 del acápite Descripción de Funciones del Director de Administración y Finanzas, del Manual de Puestos 2020 de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, aprobado con Resolución Administrativa N° 076/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, establece: "Controlar la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa, a través de las acciones correctivas pertinentes"

Que, el numeral 5 del acápite Descripción de Funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de Puestos 2022 de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, aprobado con Resolución Administrativa N° 079/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, establece: "Analizar, implantar e instruir el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna y Externa"

CONSIDERANDO III:

Que, de lo expuesto en la Nota Administrativa AISEM/UA/INA N° 0004/2023 y el Informe Legal AISEM/DAJ/UGJ/INF/N° 00027/24 de 21 de mayo de 2024, se puede inferir que los ex servidores públicos Charles Rodrigo Estepa Suarez, Roberto Winder Carrasco Alvarado, Juan Lixmar Zoto Alvarado, Edwin Alejandro Taboada Muñoz, Jorge Alejandro Hidalgo Torrico, Javier Christian Fulguera Condori, Roger Williams Contreras Mamani, María José Chínche, Alfredo Trujillo Gonzales, Adalid Mario Morodias, Edwin Junior Condori, Wilder Araoz Oblitas y Roger Saúl Montevilla Salas, habrían supuestamente incumplido sin justificación alguna, las recomendaciones establecidas en el Informe AISEM/UA/INF No. 010/2019 de fecha 20 de diciembre, Informe AISEM/UA/SEG No. 10/2022 de fecha 30 de agosto e Informe AISEM/UA/SEG No. 05/2023 de fecha 31 de mayo, reflejados en los documentos descritos ut supra; respecto al "RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LA ELABORACION, ENTREGA Y APROBACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DE LOS PROYECTOS QUE CULMINARON LA FASE DE PREINVERSION AL 30 DE JUNIO DE 2019", por lo que habrían presuntamente infringido, la normativa establecida precedentemente.

POR TANTO:  
La suscrita profesional, en calidad de Autoridad Sumariante de la AISEM, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2021 y demás normativa pertinente:

DISPONE:  
ARTICULO PRIMERO. - Instaurar Proceso Interno Administrativo en contra de los ex servidores públicos CHARLES RODRIGO ESTEPA SUAREZ, ROBERTO WINDER CARRASCO ALVARADO, JUAN LIXMAR ZOTO ALVARADO, EDWIN ALEJANDRO TABOADA MUÑOZ, JORGE ALEJANDRO HIDALGO TORRICO, JAVIER CHRISTIAN FULGUERA CONDORI, ROGER WILLIAMS CONTRERAS MAMANI, MARÍA JOSÉ COLQUE CHINCHE, ALFREDO TRUJILLO GONZALES, ADALID MARIO MORODIAS, EDWIN JUNIOR CONDORI AVILA, WILDER ARAOZ OBLITAS Y ROGER SAÚL MONTEVILLA SALAS, por la presunta contravención al ordenamiento jurídico administrativo, vulnerando el Art. 232 y numerales 2 y 4 del Art. 235 de la CPE, incisos a) y b) del Art. 8 de la Ley N°2027, inciso a) del Art. 28 y Art. 29 de la Ley N°1178, Parágrafo I del Art. 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2021, punto 4 del numeral 219.04 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por Resolución CGE/094/2012, Art. 2do. De la Resolución CGR-1/010/97, incisos c) y f) del Parágrafo IV del numeral 8.1 del Manual de Organización y Funciones de la AISEM aprobado por Resolución Administrativa N°013/2018, incisos c) y k) del Art. 11 del Reglamento Interno de Personal de la AISEM, numeral 11 del Manual de Puestos aprobado por Resolución Administrativa N°076/2020, numeral 5 del Manual de Puestos 2022, aprobado por Resolución Administrativa N°079/2022 y el inciso g) del Art. 15 del Código de Ética de la AISEM.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente a los sumariados, quienes, para actos posteriores, deberán señalar su domicilio

a objeto de practicar las correspondientes diligencias de notificación, debiendo al efecto considerar lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003.-----  
**ARTÍCULO TERCERO.** - Se abre término de prueba de diez (10) días hábiles para la presentación de descargos, aclaraciones y documentación que estimen pertinente y proponible, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del art. 22 del REGLAMENTO. Asimismo, los sumariados pueden tomar conocimiento y vista del expediente administrativo a objeto de su defensa conforme al artículo 18 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, para cuyo efecto, debe dirigirse al despacho de la suscrita Autoridad ubicado en el piso 6 del edificio Barcelona, Plaza España zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz.-----  
**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**-----  
Fdo. Abg. Nandy Fabiola Cuentas Calderón, AUTORIDAD SUMARIANTE - AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO-----  
**DENTRO DEL PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO INTERNO SEGUIDO CONTRA WILDER ARAOZ OBLITAS Y OTROS, POR MEDIO DEL AUTO SUMARIAL N° 12/2024**  
A, 08 de mayo de 2025-----  
**PROVIDENCIA**  
En virtud a la representación efectuada por el Asistente de Gestión Jurídica de la AISEM - Brayan Leonardo Vela Saavedra, en

fecha 07/05/2025, quien establece que en fecha 07/05/2025, se comunicó con el Sr. Wilder Araoz Oblitas, al número de teléfono celular 72490872 señalado en su file personal, señalando que si bien obtuvo respuesta del sumariado, el mismo se rehusó a recibir la notificación electrónica, manifestando el señor Araoz que reside en Oruro y debe ser notificado en el lugar mencionado, por lo que el Asistente de Gestión Jurídica se vio imposibilitado de realizar la notificación personal del sumariado con el Auto Inicial de Proceso Sumario Administrativo.-----  
En ese sentido, toda vez que el domicilio del señor Wilder Araoz Oblitas, se encuentra en un Municipio distinto al del domicilio de la AISEM y toda vez que el mismo no dio su autorización para que se le realice la notificación electrónica, en aplicación del parágrafo VI del artículo 33 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo procedéase a la notificación mediante Edicto publicado en una sola vez, en un órgano de prensa de circulación nacional con el Auto Inicial N° 12/2024 de 09 de agosto de 2024.-----  
Fdo. Abg. Nandy Fabiola Cuentas Calderón - AUTORIDAD SUMARIANTE - AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO-----

Ahora  
**EL PUEBLO**

**CRÓNICAS**

SUPLEMENTO ESPECIAL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 141**  
**La Paz, 20 de mayo de 2025**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado en los numerales 23 y 34 del Parágrafo II del Artículo 298, dispone que es competencia exclusiva del Nivel Central del Estado, la Política Fiscal y la deuda pública interna y externa.

Que el Artículo 22 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, modificado por Ley N° 3351 de fecha 21 de febrero de 2006, establece que el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es el Órgano Rector del Sistema de Tesorería y Crédito Público.

Que los Artículos 33 y 34 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señalan que las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, a excepción de las empresas públicas, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente; y que, las entidades públicas ejecutoras y/o deudoras de crédito, programarán y destinarán los desembolsos exclusivamente para los fines contratados. El registro de estos desembolsos y su uso consiguiente es responsabilidad de la máxima autoridad y/o ejecutivo de la institución.

Que el Parágrafo I del Artículo 35 de la Ley N° 2042, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1389, de 24 de agosto de 2021, de Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública, establece los límites de endeudamiento a los que deben sujetarse las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas.

Que el Parágrafo VI del Artículo 108 y el Parágrafo I del Artículo 113 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, determinan que para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las Entidades Territoriales Autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y monto, así como demostrar la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, enmarcándose en las políticas y niveles de endeudamiento, concesionalidad, programación operativa y presupuesto; para el efecto, con carácter previo, deben registrar ante la instancia establecida del Órgano Ejecutivo el inicio de sus operaciones de crédito público; y que, la administración pública de las Entidades Territoriales Autónomas se registrará por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que el inciso m) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, dispone como atribuciones del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, las de ejercer las facultades de Órgano Rector del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público.

Que la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5363, de fecha 2 de marzo de 2025, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas debe aprobar una metodología específica para determinar la capacidad de endeudamiento y la proporción poblacional de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales beneficiarios del fideicomiso autorizado por dicho Decreto Supremo.

Que el Artículo 30 de las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 218041 de fecha 29 de julio de 1997, determina que el proceso de inicio de operaciones de crédito público, comprenderá el cumplimiento de formalidades administrativas establecidas por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Reglamento expreso, considerando: El tipo de operación que se solicita iniciar; el ámbito institucional y/o territorial en el que se encuentren las entidades del sector público solicitantes; los alcances de la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de las entidades del

sector público solicitantes y; la capacidad del sector público para atender el servicio de la deuda.

Que las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público en su Artículo 38, disponen que las entidades del sector público a nivel nacional, departamental y municipal formalizarán operaciones de crédito público, mediante el cumplimiento de los requisitos que determine el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que mediante Resolución Ministerial N° 338 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de 29 de septiembre de 2022, se aprueba el "Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública", en el cual se establece el procedimiento y metodología para el cálculo de los indicadores de endeudamiento, modificado mediante la Resolución Ministerial N° 006 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de 10 de enero de 2024.

Que es necesario emitir una Resolución Ministerial que apruebe la metodología específica para el cálculo de los indicadores de endeudamiento de las entidades beneficiarias del Fideicomiso de Apoyo Financiero a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales, tal como establece la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5363 de 2 de abril de 2025.

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, dispone como una atribución de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

**POR TANTO:**

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**RESUELVE:**

**PRIMERA.** Aprobar la "METODOLOGÍA ESPECÍFICA PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y LA PROPORCIÓN POBLACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO DE APOYO FINANCIERO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES", que en Anexo forma parte inseparable de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDA.** La presente Metodología será aplicable para las Entidades comprendidas dentro del alcance del Decreto Supremo N° 5363 de 2 de abril de 2025.

**TERCERA.** Para el cálculo de los indicadores de endeudamiento de las entidades beneficiarias de los créditos otorgados en el marco del Fideicomiso de Apoyo Financiero a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales, se considerará la metodología aprobada en la presente Resolución Ministerial, para todos los demás aspectos operativos del trámite de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público se aplicará lo establecido en Reglamento Específico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338 del 29 de septiembre de 2022, modificada mediante Resolución Ministerial N° 006 de 10 de enero de 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Alejandro Montenegro Gomez García  
**Ministro de Economía y Finanzas Públicas**

¡Somos el Gobierno de la Industrialización!

www.economiafinanzas.gob.bo

EconomíaBo

**Clasificados**

PROFESIONALES FARMACIAS CONSULTAS AUTOS NEGOCIOS EXTRAVÍOS

NECROLOGOS EMPRESAS VALORES TURISMO LICITACIONES EQUIPOS MULTIMEDIALES SALUD

**EXTRAVÍO:**

SE EXTRAVIÓ TÍTULO PROFESIONAL T.P.U. SERIE "E" N° 107635 DE ABOGADO CON EL GRADO DE LICENCIATURA OTORGADO EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A NOMBRE DE PABLO BRIAN MORALES ALCÓN CON C.I. 4915458.

**MÁS PRECIOS DEL MERCADO**

**ANUNCIOS Clasificados**

**EL PUEBLO**

**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: SÁBADO 24 DE MAYO DE 2025**

**SISTEMA NORTE**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 11:45 hasta horas 13:10**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a algunos consumidores de la comunidad San Joaquín del municipio Coroico de la provincia Nor Yungas.

*Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.*

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO. ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

**800 17 3333** [www.delapaz.bo](http://www.delapaz.bo)

Línea gratuita

Ahora  
**EL PUEBLO**

# Deportivo

• Reynaldo Gutiérrez

Bolívar venció sin complicaciones a Blooming por 3 a 1 y celebró su primera victoria en la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano. El duelo se disputó anoche en el estadio Hernando Siles de La Paz.

El equipo celeste fue superior al rival, con buena tenencia de la pelota, generación de fútbol ofensivo y efectivo en la definición, aunque al comienzo sufrió para abrir el marcador ante un rival que se prodigó bien atrás y buscó de contragolpe el arco contrario.

En la primera parte, el equipo celeste fue superior al rival, aunque le costó llegar con claridad para abrir el marcador. Pese a tener la posesión de la pelota, no fue capaz de abrir una brecha en la cerrada y férrea defensa del cuadro cruceño para llegar al gol. Intentó aproximarse al arco de Gustavo Almada con llegadas por las bandas y tiros de media distancia que no tuvieron el efecto deseado.

En tanto, el plantel cruceño intentó llegar de contragolpe sobre la portería defendida por Carlos Lampe, quien volvió a jugar después de siete meses de estar inactivo por una lesión.

La primera llegada con sensación de gol se dio al minuto seis, cuando Patricio Rodríguez levantó un centro al que no llegó Fábio Gomes para definir. A los 21', 'Patito' Rodríguez después de encontrar un espacio sacó un potente derechazo y el balón pegó en el travesaño y se salvó Blooming. Pero a los 27', 'Patito' volvió a generar una acción ofensiva al enviar un centro desde la izquierda, se adelantó a la defensa Ervin Vaca y peinó el balón que se metió en el arco de Almada para el 1 a 0.

A partir de la conquista, presiónó y llegó con mejores posibilidades para ampliar la cuenta. A los 33', Rodríguez avanzó por su lado, envió un centro que Almada en vez de despejar la pelota la mandó contra su arco para el 2 a 0.

Antes del final de la etapa, a los 42', Gomes recibió una asistencia de Robson Matheus, se sacó la marca de un defensor con un amague y definió con un derechazo bajo para el 3 a 0.

En el complemento, Bolívar mantuvo el dominio y generó oportunidades claras de gol. A los 49', Gomes anotó, pero a instancia del VAR fue anulado por una falta de Vaca.

En contrapartida, en una de las pocas llegadas de Blooming, Samuel Garzón es desequilibrado por Yomar Rocha dentro el área y el árbitro Carlos García, a instancia del VAR, sancionó penal. Cobró la pena Moisés Villarroel y marcó el descuento a los 61 minutos. Rocha es expulsado por ser el último hombre y la Academia se quedó con un jugador menos, un aspecto que aprovechó la visita para ir al frente con todo y el local de ser ofensivo pasó a ser defensivo, hasta que el árbitro pitó el final del cotejo con triunfo del Celeste.

# Bolívar festeja su primer triunfo en la Copa Bolivia



**3 - 1**



Bolívar	Blooming
1. Carlos Lampe	71. Gustavo Almada
22. Yomar Rocha	18. Juan Gonzales
2. Jesús Sagredo	(32. Guilmar Centella)
35. Esclaison Freita	26. César Romero
4. José Sagredo	3. Gabriel Valverde
14. Robson Tome	4. Denilson Durán
6. Ervin Vaca	6. Richard Spenhay
80. Carlos Melgar	8. Moisés Villarroel
(20. Anderson Ayhuana)	25. Matías Abisab
17. Patricio Rodríguez	(24. Miguel Becerra)
(18. Luis Sabja)	50. Martín Alaniz
21. Jhon Velásquez	10. Guido Vadalá
(77. Dorny Romero)	(7. Samuel Garzón)
90. Fábio Gomes	9. Franco Posse
<b>DT: Flavio Robatto</b>	<b>DT: Mauricio Soria</b>
<b>GOLES:</b> Ervin Vaca 27', Patricio Rodríguez 33' y Fábio Gomes 42'.	<b>GOL:</b> Moisés Villarroel 61' (penal).
<b>Ciudad:</b> La Paz	
<b>Estadio:</b> Hernando Siles	
<b>Árbitro:</b> Carlos García (Cochabamba)	
<b>Asistentes:</b> Julio Vargas y Henry Torrico	
<b>Público:</b> 5 mil personas aproximadamente	
<b>Expulsado:</b> Yomar Rocha (Bolívar)	

// FOTO: APG

Denis Pinto festeja su gol, el que abrió el marcador a favor del equipo tarijeño.

**3 - 2****Real Tomayapo**

25. Álex Arancibia  
38. Santiago Cuiza  
5. Leandro Corulo  
3. José Carrasco  
17. Marvin Bejarano  
22. Denilson Ramallo  
27. Omar Siles  
6. Rai Lima  
(7. Mijail Avilés)  
31. Mario Barbery  
(35. Josué Castillo)  
19. Denis Pinto  
77. Tomson Minda  
(29. Brayan Fernández)

**DT: Humberto Viviani**

**GOLES:** Dennis Pinto 19',  
Leandro Corulo 59' (penal) y  
Brayan Fernández 73'.

**Always Ready**

1. Alaín Baroja  
2. Diego Medina  
21. Álex Rambal  
(19. Darío Torrico)  
13. Héctor Cuéllar  
5. Marcelo Suárez  
22. José Herrera  
20. Fernando Saucedo  
11. Javier Uzeda  
(18. Jesús Maraude)  
10. Brian Sobrero  
(44. Efmamjj González)  
9. Roler Ferrufino  
7. Moisés Paniagua

**DT: Julio César Baldivieso**

**GOLES:** Brian Sobrero 47' y  
Roler Ferrufino 67'.

**Ciudad:** Tarija**Estadio:** IV Centenario**Árbitro:** José Gutiérrez (Santa Cruz)**Asistentes:** Carlos Tapia y José Flores**Público:** 4.000 personas aproximadamente

# Real Tomayapo deja sin invicto a Always Ready

• **Reynaldo Gutiérrez**

Real Tomayapo se convirtió en el 'cucu' de Always Ready al ganarle por 3 a 2 y quitarle el invicto, en partido de la segunda fecha del Grupo B de la Copa Bolivia, que se jugó en el estadio IV Centenario de Tarija.

El equipo tarijeño ya le sacó un punto en su visita al estadio de El Alto, y anoche le ganó en su casa. Tomayapo se puso a la altura del desafío. Con una buena actuación a nivel de grupo demostró que puede hacerse fuerte en condición de local y aprovechará el torneo seriado para recuperar la actitud.

Un centro largo fue conectado de cabeza por Denis Pinto para abrir la cuenta, a los 19 minutos, en una de las primeras fallas de los centrales del equipo millonario Marcelo Suárez y Héctor Cuéllar, quienes mostraron un rendimiento por debajo de las expectativas.

El empate del equipo alteño llegó a los 47' con un rechazo de Brian Sobrero, quien apro-

vechó un balón que quedó libre en las inmediaciones del área grande. Con la igualdad Always Ready se puso de nuevo como favorito, pero no contaba con la fortaleza mental de los jugadores del local.

Una mano de Cuéllar fue sancionada con la pena máxima, que fue cobrada por Leandro Corulo, a los 59', engañó al arquero Alaín Baroja y aumentó su porcentaje de efectividad desde el punto penal.

El empate de la visita se dio a los 67' con un disparo de derecha de Roler Ferrufino, después de una asistencia de Jesús Maraude, quien llegó hasta el fondo para dar continuidad a la ofensiva desde el costado derecho.

La falta de solvencia de la defensa de Always Ready le costó el partido. Una dubitación de Cuéllar permitió que la pelota pase por su delante y le llegue a Brayan Fernández, quien ingresó al área y definió con un rechazo por encima del arquero para el 3-2, a los 73 minutos, tanto que selló la victoria.



El golero Álex Arancibia de Tomayapo contiene una pelota comprometida.

// FOTO: APG



Ricardo Centurión festeja a su manera el gol que le dio el empate al elenco verdolaga.

## Oriente le saca un punto a la 'U'

Universitario de Vinto cedió dos puntos al empatar 1 a 1 con Oriente Petrolero, en partido de la segunda fecha de la Copa Bolivia del fútbol profesional boliviano, que se disputó anoche en el estadio IV Centenario de Tarija.

El equipo cochabambino tuvo las más claras ocasiones para definir el duelo a su favor, pero falló en la puntada final, aunque la falta de poder ofensivo parecía no ser un problema cuando al minuto cinco convirtió la apertura del marcador, con una definición de cabeza de José Pinto, luego de un centro

de José Alípaz, quien fue determinante en jugadas ofensivas.

Alípaz se encargó de conducir el juego de la 'U', dio una habilitación para Guilder Cuéllar, quien delante del arquero Jorge Arauz falló en la definición, ganó el guardameta en el primer cara a cara al desviar el balón con su pie.

Oriente Petrolero empató en la adición del primer tiempo (46') por intermedio de Ricardo Centurión, la contratación de renombre que hizo la dirigencia. El mediocampista argentino anotó mediante un rechazo.

En la segunda parte, las acciones fueron equilibradas, con el equipo verdolaga que falló en la definición, pero la acción que pudo cambiar la cuenta tuvo a Alipaz como el protagonista, quedó delante del guardameta rival, sacó un rechazo potente y alto que chocó en el hombro izquierdo de Arauz y el balón se desvió por encima del travesaño.

Con la falta de efectividad, el partido fue firmado con un empate, resultado que favoreció a la visita, que comenzó a responder a la exigencia de los partidos con buen rendimiento y resultados positivos.

# The Strongest buscará sumar puntos en su visita a Totora Real Oruro

• **Reynaldo Gutiérrez**

The Strongest enfrentará a Totoral Real Oruro con el objetivo de sumar los tres puntos en juego para asumir el liderato del grupo B de la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano. El partido de la segunda fecha se disputará hoy en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro desde las 20.00.

En tanto, el equipo orureño buscará festejar su primera victoria en el certamen por series que lo pondría en la cima de la serie.

El Tigre, en la primera fecha, goleó a Real Tomayapo (5-1) en condición de local; en cambio, el elenco dirigido por el técnico Alberto Illanes le sacó un punto (1-1) en su visita a Always Ready en el estadio Municipal de El Alto.

El cuadro atigrado contará con todo su potencial y la misión es reivindicarse con un triunfo de la derrota que sufrió ante Oriente Petrolero (2-3) en su última presentación por el campeonato todos contra todos.

"Tenemos una difícil visita a Real Oruro, que se hace fuerte de local. Nosotros viajamos con la confianza de hacer un buen partido y volver con los tres pun-



// FOTO: THE STRONGEST

Los jugadores del Tigre están entusiasmados en hacer una buena presentación y ganar los tres puntos.

tos en juego", dijo el defensor del Tigre, Tobías Moriceau.

Arbitrará el chuquisaqueño Marco Ramírez, asistido desde las bandas por Ceferino Bejarano y Sergio Castillo.

## EN EL ALTO

La jornada se iniciará con el en-

cuentro entre los equipos de Academia del Balompié Boliviano (ABB) y Gualberto Villarroel San José, que se jugará en el estadio Municipal de El Alto, a partir de las 17.30, con el arbitraje del cruceño Darín Méndez, cooperado desde los costados por José Antelo y Juan Pablo Aramayo.

El cuadro auriazul intentará sumar sus primera tres unidades en el certamen después de la derrota que sufrió en el debut frente a Aurora (2-1). En la actualidad, es último de la serie C; mientras que el elenco orureño tratará de sacarle, si no son los tres, por lo menos un punto.

## SIB detecta graves fallas estructurales en el estadio Siles

La Sociedad de Ingenieros de Bolivia filial La Paz (SIB), a invitación de un grupo de atletas paceños, realizó ayer una inspección técnica a la estructura base del estadio Hernando Siles y detectó graves fallas que ponen en riesgo su sostenibilidad.

El presidente de la SIB La Paz, Ing. Raúl Daza, después de hacer un reconocimiento de los sectores donde hay filtraciones, corrosión del acero de la base de la estructura, butacas en mal estado y falta de mantenimiento, informó: "Después de hacer una inspección interna, hemos visto que la situación estructural del estadio es seria. Hemos detectado fallas estructurales, que llaman poderosamente la atención y se nota que durante mucho tiempo no se ha hecho un mantenimiento de la estructura; además de un mantenimiento estético y que dé comodidad a todos los deportistas que practican sus deportes respectivos dentro del escenario. Es necesario hacer una rehabilitación estructural de fondo".

Recordó que la construcción del escenario miraflorentino data de 1930 y en la década de los seten-

ta se hizo una remodelación para convertirse en la sede principal de competencias internacionales.

## FALLAS

Comentó que durante la verificación se encontraron butacas en mal estado, instalaciones eléctricas peligrosas, filtraciones que han provocado el descascamiento del revoque y la pintura de los ambientes. Los deportistas practican taekwondo, karate, gimnasia, levantamiento de pesas, entre otros, en estos ambientes que están en condiciones deplorables.

"Lo más preocupante es que las filtraciones han causado un desprendimiento del concreto, apreciándose una alta corrosión del acero de refuerzo que compromete la integridad estructural y capacidad de resistencia. Las armaduras están a la vista, no existe ningún recubrimiento entre la armadura y el hormigón; por tanto, es urgente que se realice un estudio serio, porque no es simplemente un maquillaje lo que (se) necesita para reparar estructuralmente el estadio", enfatizó.



Dos aspectos de las fallas estructurales que detectó la SIB en el estadio Hernando Siles.

// FOTO: SIB

// FOTO: MSYD

La exfutbolista Zamorano será sometida a un trasplante renal gracias al SUS.



## Exjugadora Zamorano recibe apoyo del SUS

• Ahora El Pueblo

La exfutbolista Maitté Zamorano (44 años), quien padece de insuficiencia renal crónica, accederá a un trasplante renal cubierto al 100% por el Sistema Único de Salud (SUS). El procedimiento, que incluye evaluación de compatibilidad con su sobrina (donante), cirugía, recuperación y medicamentos, será financiado por el Programa Nacional de Salud Renal del Ministerio de Salud y Deportes.

"En el marco del Sistema Único de Salud todo lo que corresponde a los gastos del pretrasplante, como los laboratorios, los procedimientos, las evaluaciones médicas de la donante y la paciente receptora serán cubiertos por

el Sistema Único de Salud", dijo el director general de Redes de Servicios de Salud, Yecid Humacayo.

El SUS también cubrirá el procedimiento quirúrgico, tanto la extracción del riñón del paciente donador como la implantación del riñón al receptor y, posteriormente, toda la recuperación en cuanto a internación, medicamentos, alimentación y el tratamiento inmunosupresor que es necesario para que la paciente no presente algún rechazo al órgano trasplantado.

Los últimos cuatro años fueron difíciles para Maitté Zamorano Cardona, una deportista que le dio muchas alegrías al país vistiendo la polera de la selección nacional y que sufrió una lesión en la rodilla

que hizo que su médico se dé cuenta de su problema, desde entonces inició tratamientos privados para frenar el mal que terminó con la vida de su papá y sus hermanos.

"Durante más de tres años y medio asumí los gastos, lo hice a solas, en silencio, con la familia, dentro de nuestro hogar; gastos que no podía cubrir la familia porque no tengo el recurso económico", explicó Maitté.

A pesar de la disciplina en el tratamiento, el riñón de Maitté empezó a decaer y la deportista tuvo que dejar su trabajo como entrenadora por su delicado estado. Acudió a su nefrólogo, quien le dijo que necesitaba una diálisis urgente y que halló en el SUS de forma gratuita.

## Bolivia define equipo para la Copa Davis

Bolivia definió su equipo para afrontar el Grupo III de la Zona Americana de la Copa Davis en Costa Rica. Los tenistas Murkel Dellien, Juan Carlos Prado, Federico Zeballos y Boris Arias buscarán el ascenso a los Play-Offs del Grupo Mundial II.

El capitán (entrenador) Mauricio Solís nominó a los cuatro tenistas para que formen parte de la selección nacional en el torneo que se jugará en la semana del 9 de junio.

El equipo estará compuesto por los mejores tenistas, a excepción de Hugo Dellien, la primera raqueta de Bolivia.

La Verde es uno de los ocho países que participarán en el torneo. Los otros siete son: Aruba, Bermuda, Honduras, Jamaica, Puerto Rico, Venezuela y el anfitrión, Costa Rica.

Los partidos se disputarán en las canchas del Costa Rica Country Club, que son de superficie dura (cemento), donde

se definirán los tres ascensos y los dos descensos.

### EL TORNEO

La modalidad de competencia será la siguiente: se formarán dos grupos de cuatro que jugarán bajo el sistema round robin (todos contra todos).

Los ganadores de cada serie obtendrán el ascenso de forma directa a los Play-Offs del Grupo Mundial II de 2026, mientras que la tercera y última plaza para subir de categoría se definirá en el duelo que tengan las dos selecciones que terminen segundas.

Los dos países que se ubiquen en el último lugar de sus respectivas series descenderán al Grupo IV de la Zona Americana.

Cada país se enfrentará a otra nación a lo mejor de tres partidos (dos singles y un doble) y el que gane dos de esos encuentros se quedará con el punto.



Integrantes del equipo nacional de tenis que participó en la Copa Davis de 2022.

// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: PETER STAPLES / ATP TOUR



Hugo Dellien en plena acción en el partido del Macedonia Open.

## Dellien avanza a los cuartos de final en el Macedonia Open

Después de dos horas y 10 minutos de partido, el tenista boliviano Hugo Dellien venció al suizo Mika Brunold por dos canchas a uno, con parciales de: 6-1, 4-6 y 6-4 y avanzó a los cuartos de final del Macedonia Open, torneo de nivel challenger en el que su próximo rival será el polaco Daniel Michalski.

### EL PARTIDO

Dellien, primer mejor clasificado del certamen, tuvo un buen comienzo ayer al romperle el saque dos veces a Brunold en el primer set (en el cuarto y sexto game).

La segunda cancha fue más pareja, ya que el suizo tuvo una ligera reacción

y salió vencedor gracias a los dos quiebres de servicio que logró a pesar de recibir uno en contra del boliviano.

En el tercer set se enfrentaron para definir el partido y el deportista trinitario logró los puntos necesarios para ganar al romperle el saque en dos ocasiones.

Michalski será su rival de cuartos de final luego de superar al francés Corentin Denolly (6-1 y 6-2).

Su encuentro está previsto para hoy en un horario por definir.

Después de su participación en el certamen, Dellien viajará a París, donde competirá en el Roland Garros, del circuito de los Grand Slam del mundo.



# Últimas

## ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y PRIVADOS

# Acuerdan controles para frenar el incremento en el precio de la leche

Se atribuyó el alza a la especulación principalmente por parte de mayoristas.

### • Ahora El Pueblo

**El Gobierno nacional y el sector privado ejecutarán operativos conjuntos para frenar el aumento injustificado en el precio de la leche, impulsado por algunos mayoristas. Además se incrementará la oferta del producto y se duplicará el control militar en fronteras para impedir el contrabando.**

Quienes sean descubiertos en estas actividades ilegales serán llevados a un proceso penal y se expondrán a 12 años de cárcel.

### POSICIÓN

La posición fue comunicada por el viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles; el gerente general de la Empresa Boliviana de Alimentos (EBA), Javier Freyre; y Zulma Chambi, asesora de PIL Bolivia, una de las principales empresas de produc-

// FOTO: RRSS/DANIEL JAMES



Venta de leche en un comercio.

ción de leche en Bolivia.

Siles justificó las medidas debido a que algunos “mayoristas y detallistas” ocultan el producto e incluso incrementan su costo a pesar de que la industria privada y pública “está vendiendo a 6 bolivianos con 80 centavos el pro-

ducto de 900 mililitros de leche UHT Larga Vida”.

“En el eslabón, que es el último, el mayorista y algunos detallistas están en proceso de especulación y ocultamiento. No vamos a permitir esto. Nosotros, con las industrias privadas, vamos a salir

conjuntamente y a través del Viceministerio de Defensa del Consumidor, del Viceministerio de Comercio Interno vamos a sacar letreros donde se van a poner los precios sugeridos desde las industrias hacia los comercializadores y vamos a controlar estos precios tanto en supermercados como en el mercado abierto”, advirtió el viceministro.

El Gobierno nacional y los productores de leche fijaron en Bs 4,50 la materia prima, y a través de una resolución biministerial se fijó en Bs 6,80 el precio del producto final en las agencias.

Sin embargo, en un operativo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en los centros de abasto se evidenció que el costo de la leche está por encima del precio establecido, no así en los supermercados donde el costo está en Bs 6,80 y máximo Bs 7.

Se atribuyó el alza a una especulación, principalmente en la leche UHT.



La convocatoria al encuentro nacional.

// FOTO: VICEMINISTERIO DE TURISMO

## Encuentro Nacional de Parapente, en Sorata

### • Ahora El Pueblo

**Sorata, a 150 kilómetros de la ciudad de La Paz, será la sede del cuarto Encuentro Nacional de Parapente Sorata 2025 Aventureros del Cielo, que se llevará adelante este fin de semana.**

El viceministro de Turismo, Hiver Flores, acompañado de autoridades de Sorata, lanzó el martes la convocatoria a este cuarto encuentro nacional, el cual prevé congregarse a cientos de aficionados al parapente y turistas locales.

“Tenemos una buena alternativa en el municipio de Sorata, donde (los participantes) van a poder volar y recorrer los cielos a más de 3.800 metros sobre el nivel del mar y todos los entusiastas del hike and fly –disciplina deportiva que combina senderismo y vuelo en parapente– podrán hacerlo a 4.200 metros sobre el nivel del mar”, informó Flores en rueda de prensa.

La autoridad destacó que el sábado 24 y domingo 25 de mayo se espera un impacto económico significativo en la región, “con un movimiento económico que se prevé superará fácilmente un millón de bolivianos”.

Leydy Mamani, jefa de Turismo del Gobierno Municipal de Sorata, manifestó que la población apoyará al evento, que se ha convertido en una tradición anual.

Sorata es capital de la provincia Larecaja, en La Paz.

### • Ahora El Pueblo

**El Programa Nacional de Servicios Sociales y Legales para Personas con Discapacidad (Pronassle) abrirá 55 oficinas a nivel nacional para la atención a personas con discapacidad de forma gratuita.**

“El Pronassle abrirá 55 oficinas en toda Bolivia y contará con un abogado, un trabajador social y un auxiliar de oficina”, informó la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (UE-FNSE), del Ministerio de la Presidencia, por medio de una nota de prensa.

Según la UE-FNSE, las oficinas brindarán asistencia profesional gratuita y prefe-

## A TRAVÉS DEL PRONASSLE

# Abrirán 55 oficinas para asistencia social a personas con discapacidad

rencial, con transparencia, a las personas con discapacidad, familiares o tutores.

También se orientará sobre los procesos de trámites en las áreas social y legal. “Se fomentará la participación activa y el empoderamiento en la identificación de fortalezas y debilidades, así como en las necesidades y demandas de las personas con discapacidad, con el fin de mejorar su calidad de vida”, se indicó.

Otro de los servicios que brindarán es el asesoramiento jurídico especializado y gra-

tuito para resolver casos de discriminación, abuso y otros.

Asimismo, proveerá servicios sociales especializados que respondan a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, sus familiares o tutores.

“Uno de los resultados más importantes alcanzados por el Pronassle es la atención a un total de 92.721

casos atendidos de personas con discapacidad, familiares o tutores desde 2018 hasta 2024, ofreciendo un servicio con calidad y calidez para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos dentro de la sociedad”, indicó la entidad. En el departamento de La Paz se abrirán 12 oficinas en 11 municipios, entre ellos La Paz y El Alto.



# Últimas



El ingreso principal a la Cancillería del Estado, en La Paz.

## DEMANDA UNA INVESTIGACIÓN

### Bolivia rechaza el ataque de Israel a misión diplomática

• Ahora El Pueblo

La Cancillería expresó ayer su más enérgico rechazo al ataque perpetrado por el Ejército de Israel contra una delegación diplomática internacional que hacía una visita oficial a la ciudad de Yenín, en Cisjordania ocupada, con el objetivo de evaluar la situación humanitaria en el campamento de refugiados.

“Exigimos al gobierno de Israel el cese inmediato de todo acto de violencia contra civiles, misiones diplomáticas y organismos internacionales, así como garantías de no repetición y una investigación independiente, imparcial y transparente de los hechos”, refiere

el comunicado emitido por la Cancillería boliviana.

El Ejército israelí abrió fuego contra representantes diplomáticos de más de 30 países –incluidos miembros de Naciones Unidas, así como de delegados de Egipto, Jordania, Marruecos, China, Austria, Brasil, Bulgaria, Turquía, Lituania, Polonia, Japón, Rumanía, México, Sri Lanka, India, Chile, entre otros– que participaban en la visita organizada por el Ministerio de Exteriores palestino a Yenín, en el norte de Cisjordania ocupada.

La Cancillería advirtió de que el uso de “munición real contra representantes diplomáticos” de más de 30 países “constituye una gravísima violación del derecho internacional, en particular de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas”.

## ADEMÁS DE VIVIENDAS SOCIALES Y OTRAS OBRAS

### Chuquisaca recibe el Centro de Producción de Semilla de Papa

El vicepresidente Choquehuanca, a nombre del presidente Lucho Arce, fue quien entregó las obras en Villa Charcas.

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional entregó ayer en el municipio de Villa Charcas, departamento de Chuquisaca, el Centro de Producción de Semilla de Papa. La obra demandó una inversión de Bs 2.962.219,09 del Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (Focipp).

“Hoy celebramos la entrega de importantes obras en beneficio del municipio de Villa Charcas, en Chuquisaca, como la Implementación y Equipamiento de Infraestructura Productiva para la Semilla de Papa, además de un puesto de salud, un sistema de alcantarillado sanitario, 25 nuevas viviendas y el enlosetado de sus calles”, escribió en un post el presidente Luis Arce al respecto, en redes sociales.

En representación de Arce fue el vicepresidente David Choquehuanca, quien entregó la planta que forma parte de la política de industrialización con sustitución de importaciones.

“Estas importantes obras representan una inversión superior a Bs 10,7 millones, destinados al desarrollo y bienestar de la comunidad de Villa Charcas”, posteo el Jefe de Estado.

OBRAS

“Es obligación de las autoridades trabajar para los municipios, las comunidades, las provincias y departamentos. Por eso, a nombre del Gobierno nacional y del presidente Luis Arce, agradecemos a las comunidades, porque sin nuestro pueblo, sin ustedes, nosotros no somos nada, lo más importante son las bases, no los que están arriba”, expresó Choquehuanca.

El Centro de Producción de Semilla de Papa cuenta con un laboratorio especializado para la producción, lo que debe permitir mejorar los rendimientos y la calidad de este cultivo en la región.

La obra fortalecerá la producción con equipamiento e

infraestructura que garantizarán semillas de categorías iniciales e intermedias.

Además cuenta con invernaderos, silos y equipos tecnológicos para posibilitar la incorporación de Villa Charcas al plan de industrialización del Gobierno.

“Sin nuestro pueblo, las autoridades no somos nada, somos los que vivimos en el campo los que producimos”, afirmó

Choquehuanca en el acto central en Villa Charcas.

Según el Censo Agropecuario 2013, la superficie de uso agrícola en Villa Charcas alcanza a 7.783,6 hectáreas, de las cuales 5.430,7 son cultivadas en verano; asimismo, la superficie destinada a la ganadería llega a 5.150,3 hectáreas.

Los principales productos cultivados en Villa Charcas son el maíz y la papa. Para el Censo Agropecuario 2013, se registró una superficie de 1.781,1 hectáreas de maíz y 1.630,1 hectáreas de papa.



David Choquehuanca

• Ahora El Pueblo

La Vicepresidencia del Estado negó ayer cualquier vínculo del vicepresidente David Choquehuanca y de la institución con Peter Erlwein Beckhauser, ex-candidato de la Alianza Unidad, de Samuel Doria Medina, que denunció a varias organizaciones políticas para que pierdan sus personalidades jurídicas.

## OBSERVAN CAMPAÑA DE DESINFORMACIÓN

### Vicepresidencia niega vínculo con el activista Peter Erlwein Beckhauser

Además advirtió con asumir acciones legales contra quienes produzcan, financien o amplifiquen campañas de desinformación.

“La Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia advierte a la opinión pública sobre la circulación, en diversas plataformas digitales, de con-

tenidos absolutamente falsos que intentan vincular al ciudadano Peter Erlwein Beckhauser con esta Institución y con el vicepresidente del Estado, David Choquehuanca Céspedes. Dichas versiones carecen de todo sustento documental y persiguen el evidente propósito de confundir, desacreditar y

erosionar la confianza ciudadana en nuestras autoridades”, se lee en un comunicado oficial.

Erlwein Beckhauser fue propuesto por Creemos para integrar las listas de candidatos de la Alianza Unidad, pero por la polémica generada por sus denuncias fue apartado por Doria Medina.



LA NOCHE DEL LUNES, Peter Erlwein Beckhauser rompió en llanto en televisión al ser separado de la Alianza Unidad.

Documento: cortesía de José E. Pradel B.

Cuando comencé la redacción de esta Topografía descriptiva, etc., me figuré proponer á mis correlacionados para meditando que podía, con esta hipótesis, ser del grado de principio á completo, exacto, y asegurado de su exactitud, que nada puede existir sin dar un origen á sus elevaciones para fundarla, así es que trémulo al tomar la acuña que creí deber llevar para el plan de mi labor, con este genio del hombre asociado al planifera la importancia de la materia á que me aventuro, presenté á mis correlacionados una solicitud para que me permitieran, por favor, indicarme aquella ruta que á cada paso les costaría una pesada peregrinación de donde conseguiría datos, es momento á la vida; allí documenté mis, y los otros presenté lo que justamente los cito y por fin la idea y piadosa Bolivia, acompañada de sus correlacionados á toda persona que ama la industria, sea á cualquier rama que se dirige ó á todo arte que suponga, la Nación tiene centros de todas clases, distribuyen las disposiciones á que me refiero en mi obra y en el respectivo Mapa Geográfico de Bolivia, y en defecto de mediar como el Geógrafo, Estadístico y Político, que una se puede conseguir la posición geográfica de Bolivia con más ventajas, es en un punto constante, por su aproximación con la industria europea, que otras que se hallan sobre la Costa del Pacífico, sea por la navegación eléctrica de varios ríos que la forman, Bayona al Océano Atlántico Occidental, y Océano Meridional, sea sobre de la Costa del Mar Pacífico, entiendo por el curso de varios ríos navegables más de mil leguas de ríos, como para señalar algunos puntos en la conclusión de sus elementos diversos y numerosos, esto es, respecto á la navegación del Río de la Plata por el Buzaco, Pilcomayo ó Ito, Paraguay y por el de la Madre ó Amambato más de dos mil de ida y vuelta.

Olvíde la meditación de mis talentos para presentarse

tar á la comarca de V. E. con el fin de ser reconocido, persuadido que una obra no puede pararse á las leyes propias, que las de hallarse recibida con la protección del Gran Capitán de Jure, para como Protector de las Ciencias en que se ocupa con tanta vigilancia, es donde debía ofrecer este testimonio de mi anhelo al bien público, para poder, con semejante anhelo, hacer desaparecer los defectos que cometen con tanto.

Dejo para la Historia los hechos de nuestra grandes virtudes que deben transmitirse á la posteridad y al noble desinterés de la administración que preside; yo me la ocupé aquí por el temor de ser nuestra modestia, me redujo á la simple dedicación, como un testimonio público de los sentimientos que han hecho nacer en mí las virtudes de V. E., consagrando tantos desvelos al engrandecimiento de la Nación derivados de las eminentes cualidades que le son características visto que sus elevados ejemplos hacen los deberes y la gloria de los Bolivianos.

Es con el más profundo respeto que me hallo á los deberes de V. E. como un obediente y S. S.

*K. B. B. B.*

### CAPÍTULO I.

#### Costa de Bolivia y su extensión, Puerto, Bahías, Caletas, Población y Producciones.

##### EXTENSION Y COSTA

La extensión de la Costa se halla comprendida entre los dos ríos Loa y Salado, con un embudo al Mar. El río Loa desemboca á los 21° 25' Lat. S. y á 72° 37' Long. O. del Mer. de París ó 3° 47' Long. O. del de Sucre, y confina nuestra Costa con la del Perú, debiéndose notar que el mismo río hace la

demarkación de límites por tierra desde su embocadura, por su ribera derecha, hasta su separación en dos brazos á las seis leguas de Calama, aguas abajo desde esa parte se considera una línea recta hasta los altos del Obispo, continuando á las leguas de Puno y Leguana, prosiguiendo de aquí hacia el Norte la Cordillera de los Andes como se ve demarcado en el respectivo Mapa Geográfico de Bolivia. La embocadura del Río Salado en el Mar, llamada *Puerto* está situada á los 25° 30' Lat. S. y á 72° 12' Long. O. del Mer. de París, ó 4° 12' Long. O. del de Sucre, hace los límites de la parte litoral de Bolivia con la República de Chile, tanto por tierra como por mar, desde su nacimiento que se halla hacia el Océano y sobre varias nevadas de los Andes, resultan en extensión 4 1/4 de extensión en latitud que hacen ochenta y cuatro leguas y dos millas por mar, de veinte leguas al grado y es transitada por tierra á más ó menos distancia de la Costa.

**Puerto**—El puerto llamado *Lamar* ó *Colcha* se halla á los 25° 37' Lat. S. y á 72° 40' Long. O. del Mer. de París ó 3° 10' Long. O. del de Sucre; su fundación es buena; el suelo se halla rodeado en lugares fundaciones sobre roca, aunque es susceptible de neojetas; tiene una caleta para el embarco de su marino comercio; nuestro Supremo Gobierno, ha tomado todas las providencias más convenientes para el engrandecimiento de este puerto, sea facilitándole la armería que le es conveniente, como el canal y demás mejoras, como también con el aumento de las aguas potables del mismo puerto; igualmente se pueden proporcionar hacia el interior gran cantidad de ellas, sin embargo de que las actuales, de muy buena calidad, se hallan más que suficientes, y á poca costa, porque las represas que deben hacerse con arte darán un acopio sobre abundante á sus habitantes, y á los navegantes para sus aguas más que en público fuesen mucho más considerable. En

el interior, sobre el camino principal, está corriente la aguada de *Potosí* á diez leguas de Atacama con dirección al Puerto, debiéndose notar que en la abertura de un nuevo camino aunque más largo de las veinte leguas que actualmente se transita como travesía, se encuentran aguadas como la que hay en la quebrada de las Cobas que están á poca distancia de las costas y nuevos establecimientos que, á vista de estas ventajas, pueden fomentar los agricultores y demás domiciliarios, quienes proporcionarían todos los recursos de comestibles y forrajes, como papas, llamas, papas vulgarmente, maiz, alfalfa, caña de azúcar etc.

La *Atacama*, *Quilmes*, *Mis* y *Trojes* al *Obispo*, cerca de ellas pueden traer de Europa, deben producirse prospera en nuestra Costa, y como antes al hombre con sus granos y con su trabajo, ó culta, á los animales, sea en los montes comunmente del río del Puerto y una en la mayor parte del interior. Las temperaturas de estas regiones pueden producir diferentes clases de frutos. Entre de los ya indicados, como los que existen en San Pedro de Atacama, Chincón y Calama, pero en falta el maíz, el trigo y otros productos raros que también en Atacama y Chincón varios molinos de agua; en el Puerto se cultivan con mucha ventaja hortalizas.

**Bahías y Caletas**—La Bahía de *Mejillones* que está á cuatro leguas al S. del Puerto es el mejor fondeadero y de mucho abrigo. Al S. sobre la misma Costa, á poca distancia de *Mejillones*, está la Bahía de la *Hermandad*; y á los 25° 18' Lat. S. y 72° 28' Longitud. O. del Mer. de París ó 3° 50' Long. O. del Mer. de Sucre, se encuentra la de *Niños Señores* con una aguada muy próxima y otras convenientes como la de la *Panilla* y una en el interior por *Potosí*, se debió haber de notar que á poca costa se hallan infinitas aguas con poca elevación, pero que la *Sierra Nevada* debe declarar sus virtudes hacia á la Costa.